



INFORME FINAL DE AUDITORIA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.02

EECC BCBA

Auditoria Legal y Financiera

Período 2016

Buenos Aires, Noviembre 2017

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 6º Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

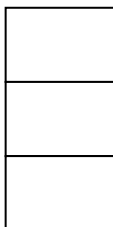
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DE PROYECTO: 4.17.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de

Proyecto:

Cdra. Ma. Lucila Moyano

Lic. Santiago Cogorno

Supervisora:

Cdra. Gladys Lorenzo

OBJETIVOS: Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 424/17

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2017
Código del Proyecto	4.17.02
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
Período examinado	Año 2016
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 en cumplimiento con el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70.
Observaciones	Activo Disponibilidades 1. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. continúan realizándose en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea¹. Títulos Públicos 2. Persiste la falencia observada en el sistema denominado SB que administra el rubro, en cuanto a que se continúan realizando ajustes en forma

¹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01, 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

	manual dentro de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que dicho sistema no actualiza las tasas y no efectúa el ajuste de los devengamientos² producidos. Préstamos 3. Se verificó una diferencia entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 61.028,22, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo. 4. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual³, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores. 5. Persiste dentro de la operatoria de tarjetas de crédito⁴ que los inventarios manuales se confeccionan en base a la información enviada por las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria. Créditos por Arrendamiento Financiero 6. Se verificó que la Entidad no cuenta con un aplicativo específico para la administración de los Créditos por Arrendamiento Financiero⁵ en incumplimiento de la normativa del B.C.R.A. Participación en Otras Sociedades 7. De la revisión del <i>Anexo E</i>, que contiene el detalle de Participación en Otras Sociedades surge que la determinación de la participación en un caso no se
--	--

³ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01, 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

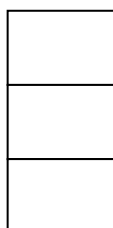
⁴ Reiteración Informe AGCBA N° 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables al 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

⁵ De acuerdo con la Comunicación “A” 4609 del B.C.R.A. las entidades financieras deben registrar y procesar sus operaciones en los sistemas de información, no debiendo gestionarse operaciones en forma manual.

	efectuó con los últimos Estados Contables de dicha sociedad, habiéndose considerado cierres⁶ de antigua data. Créditos Diversos 8. Se verificó un saldo cuyo monto asciende a \$ miles 11.307, proveniente de facturas compradas de una deuda procedente de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Atento a que registran un nivel de provisionamiento del 100%, corresponde su desafectación del Activo y registración en Cuentas de Orden, situación que fue regularizada como hecho posterior al cierre de ejercicio. 9. No se tuvo acceso a los inventarios que respaldan la Cuenta N° 1711363266-Dep. en Garantía-Visa-Fondo Garantía de la dependencia 279. 10. El inventario manual de la Cuenta N° 1711390643 “Ds. Vs. Anticipo a Proveedores” contiene pagos efectuados en concepto de anticipos a proveedores que a la fecha de estudio se encuentran pendientes de aplicación y sin evidencia ni respaldo documental que de cuenta de porque aún se encuentran activados, lo que denota una falta de control interno y por oposición de los sectores intervinientes.(Ver ANEXO VIII) Bienes de Uso-Diversos e Intangibles 11.No se tuvo acceso a la documentación que respalda la recategorización de los inmuebles sitios en Catamarca 32, Provincia de Mendoza y Av. Sáenz 1016, ex sucursal N° 42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 12. Se constató la existencia de errores de imputación dentro del rubro de inmuebles, ya que se activaron como altas la adquisición de equipamiento y la realización de un documental institucional, las cuales correspondía incluir como incorporaciones en Mobiliarios e Instalaciones⁷ y como gasto de organización⁸, respectivamente.
--	---

⁶ Previar S.A. el cierre del último Estado Contable data del 30/09/2010. Reiteración Informe AGCBA N° 4.16.02 Estados Contables al 31/12/2015.

⁷ O.C.Nº: 135.830 y 136.530



“2017, Año de las Energías Renovables”

	13. La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo⁸. 14. Se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, dado que las mismas pertenecían al año 2015 y se registraron como altas del ejercicio 2016. (Ver Anexo IX) 15. No fueron aportados los comprobantes de recepción referidos a las Órdenes de Compra incluidas en Anexo X. 16. No fueron proporcionados los comprobantes respaldatorios de las altas cuyas Ordenes de Compra se describen en Anexo XI. 17. No fue entregada la documentación respaldatoria relacionada con los anticipos abonados en concepto de acopios, como tampoco la de sus respectivos desacopios. (Ver Anexo XII). 18. Se verificó la falta de coincidencia entre la información incluida en el inventario y de la documentación aportada, referida a la Orden de Compra N° 136.002, toda vez que se registraron altas por un monto de \$ miles 121,65 y las facturas aportadas fueron por \$ miles 193,88. 19. En el rubro Máquinas y Equipamiento se verificó un alta y una baja por un monto de \$ miles 6.460,4210, que no pudo ser constatada dentro de la documentación aportada. 20. De la muestra de altas verificadas, se observa la falta de entrega de las Órdenes de Compra N° 136.267, 135.871, 135.861, 137.091 y la Orden de Compra correspondiente al comprobante AP N° 473.880. 21. De las pruebas globales practicadas para el cálculo de amortizaciones se verificó que las mismas arrojaron diferencias en exceso, respecto del cargo
--	---

⁸ O.C N° 133.112

⁹ Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

¹⁰ O.C. N° 135.829

	a resultados del ejercicio auditado, de acuerdo al siguiente detalle: • En bienes inmuebles diversos la diferencia es de \$ miles 188, representando el 194,5% del cargo a resultados. • En bienes intangibles la diferencia es de \$ miles 5.896, representando el 20% del cargo a resultados. Pasivo Depósitos 22. De las conciliaciones practicadas se detectó la existencia de diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 699, situación que fue regularizada con posterioridad al cierre del ejercicio auditado. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera 23. Las cuentas Nros. 3211610246 “O.Fin Cpras-T.Prep.Mast AJ.C22”, 3211610254 “O/Fin Cpras Prep CiuP Cabc 30”, 3211611274 “O/ Fin Cpras Maestro-Ent Otorg”, 3211614274 “O/Fin Cpras Visa-Ent Otorg” y 3211616274 “O/FINCPRAS VISA ELECTR-E- OTORG incluidas en el rubro, arrojaron saldos por \$ miles 1.239,81 \$ miles 343.833,54 \$ miles 26.224,95, \$ miles 287.826,69 y \$ miles 77.842,21 respectivamente, las que carecen de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran. Obligaciones Diversas 24. Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 52.078,95, como así también la del respectivo pasivo. (Ver Anexo VII) 25. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor.
--	---

26. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

Patrimonio Neto- Resultados

27. Se constató un exceso en la realización de Aportes a Otros Organismos de 1,42% respecto a lo estipulado en el artículo 9° de la Carta Orgánica de la entidad¹¹.

Cuentas de Orden

28. No se tuvo acceso a la documentación respaldatoria referida a los ítems diferencias justificadas y regularizaciones, que se encuentran dentro de las conciliaciones del rubro, en las cuentas cuyo código es 711 (en Pesos), y de las cuentas cuyos códigos son 713 y 715 (en Moneda Extranjera).

¹¹ 3% de las Utilidades Netas del ejercicio finalizado el 31/12/2015.

Conclusión	En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70¹², se expone la opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto <i>III.2 Aclaraciones Previas</i>, los Estados Contables¹³ del Ejercicio económico 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 y 2015. No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del apartado Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
-------------------	--

¹² El artículo 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

¹³ Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2016.



“2017, Año de las Energías Renovables”

	Al 31 de diciembre de 2016 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ miles 62.423, no siendo exigible a esa fecha.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EECC BCBA”
PROYECTO N° 4.17.02**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 2016.

Revisión sobre la razonabilidad de los Estados Contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), el Estado de Resultados (Anexo III-a), los Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y el de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de

Auditoria Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/00–A.G.C.B.A.

- Normas de auditoria vigentes en la República Argentina.
- Normas Mínimas sobre Auditorias Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Restantes normas detalladas en **Anexo I**.

El presente proyecto fue analizado teniendo en cuenta:

- ✓ bases selectivas,
- ✓ elementos de juicio que respaldaron la información expuesta en los Estados Contables,
- ✓ normas contables,
- ✓ estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y
- ✓ presentación de los estados contables tomados en conjunto; aplicándose los procedimientos de auditoria detallados en **Anexo II**.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 20 de febrero y el 21 de junio de 2017.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Cifras expresadas en miles

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa, y por mandato constitucional, banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica (Ley N°

1.779/05, modificada por Ley N° 4.038 de fecha 24 de noviembre de 2011), y demás normas legales concordantes.

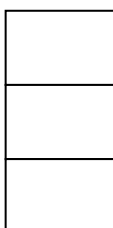
2. Los estados contables han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), las cuales difieren de las Normas Contables Profesionales, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición, las que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables¹⁴.

3. De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, los Estados de: Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2016, que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

4. Actividades Fiduciaria

Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales: mediante la Ley N° 4.038 se estableció la creación del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales cuyo objetivo es atender los pagos de certificados de obras de los Beneficiarios. El fiduciante será el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el rol de fiduciario será asumido por la Entidad y, los beneficiarios serán aquellos contratistas y/o encargados de obras de los proyectos que se llevarán a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo se firmó el 21 de marzo de 2012 y se efectuó la transferencia de los fondos a la cuenta fiduciaria el 25 de enero de 2016 por un monto de \$ 476.115, tal como indica la R.D. N°: 553/14 y 1067/15. Con fecha 11 de octubre de 2016 se efectuó la transferencia de fondos a la cuenta fiduciaria por un monto de \$ 35.310, tal como indica la Resolución N° 538 del B.C.R.A.

¹⁴ Sus contenidos se reproducen en Anexo VI del presente informe.



5. Emisión de Obligaciones Negociables

Con fecha 21 de noviembre de 2013, mediante R.D. N° 974, el Directorio de la Entidad aprobó el Programa Global de emisión de títulos de deuda simple, no convertible en acciones, el cual fue actualizado el 23 de noviembre de 2016, mediante R.D. N° 935. Dicha actualización consistió en que los intereses que generan las diferentes Clases del Programa Global se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación, y devengarán un interés a tasa variable; con excepción de las Clases V que posee una tasa de interés fija y la Clase VI que posee una tasa de interés mixta.

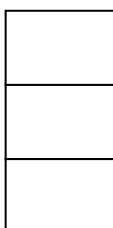
Los fondos netos provenientes de la colocación de los títulos de deuda fueron utilizados para:

- Otorgamiento de préstamos conforme a la reglamentación aplicable del B.C.R.A.;
- Integración de capital de trabajo en el país.

6. Políticas de Gerenciamiento de Riesgo

El B.C.R.A. en el transcurso del año 2016 emitió normas relacionadas con la Gestión de Riesgos entre las que se destacan:

- *Comunicación "A" 5889 del 21 de enero de 2016:* la cual actualiza los textos ordenados sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras. Esta adecuación responde a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5867 del 30 de diciembre de 2015, donde se reformularon cinco apartados de las referidas normas sobre Capitales Mínimos y se aprobó un nuevo texto sobre "Capital Mínimo por Riesgo de Mercado". entre otras novedades.
- *Comunicación "A" 5936 del 31 de marzo de 2016:* que comunica las modificaciones incorporadas en el Texto Ordenado sobre Disciplina de Mercado -



Requisitos Mínimos de Divulgación- relacionadas con las adecuaciones a las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras y Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras. Asimismo, se incorpora un apartado sobre "Información cuantitativa adicional", que los Bancos podrán optar por divulgar e incluir herramientas o indicadores de medición individualizados que evalúen la estructura del balance del Banco, así como métricas que proyecten los flujos de efectivo y las futuras posiciones de liquidez teniendo en cuenta los riesgos fuera de balance propios de ese Banco.

- *Comunicación "A" 6107 del 30 de noviembre de 2016:* sobre "Gestión del Riesgo de Liquidez", define como Liquidez Intradiaria a los fondos a los que la entidad financiera tiene acceso durante el día hábil, generalmente con el fin de hacer frente a los pagos en tiempo real. Se incorpora el punto 3.3.8.2. sobre herramientas de seguimiento, según el cual las entidades financieras que sean consideradas "Bancos Internacionalmente Activos" deben utilizar herramientas que permitan identificar y hacer el seguimiento del Riesgo de Liquidez Intradiaria al que se encuentran expuestas en condiciones normales y de estrés a partir de los 90 días corridos contados desde la publicación de esta Comunicación.
- *Comunicación "A" 5131 del 29 de diciembre de 2016:* con vigencia a partir del 1 de julio de 2017 sobre "Gestión de Riesgos Asociados a la Liquidación de Operaciones de Cambio".
- *Comunicación "A" 6132 del 29 de diciembre de 2016:* sobre "Agregación de Datos sobre Riesgos y Elaboración de Informes" que resulta de aplicación para las Entidades financiadas por el B.C.R.A. como de importancia sistémica a nivel local (Domestic Systemically Important Banks", D-SIBs¹⁵), luego de transcurridos 3 años contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de

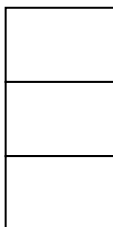
¹⁵ Metodología para la identificación de las entidades sistémicamente importantes a nivel local.

la fecha de la notificación de su designación como tales. Estas normas tienen por finalidad reforzar las capacidades de agregación de datos sobre riesgos y de las entidades financieras alcanzadas, a los efectos de mejorar sus procesos de Gestión de Riesgos y de Toma de Decisiones.

Los avances para lograr la adecuación a las nuevas normativas son monitoreados en forma permanente a nivel gerencial y mensualmente por parte del Comité de Gestión Integral de Riesgo, quien lo informa al Directorio.

Durante el año 2016, siguiendo esta premisa, se ha avanzado en diferentes tareas siendo las más relevantes:

- Revisión periódica y actualización del Código de Gobierno Societario Marco y Manuales correspondientes a la Gestión de Riesgos.
- Se continúa con las prácticas relacionadas con el Gobierno Societario, mediante el desarrollo de las pautas para la autoevaluación del Directorio, evaluación del cumplimiento del Gobierno Societario y alineación de la política de incentivos al personal, entre otras.
- Continuación del Plan de Formación con la finalidad de fortalecer en la Entidad la cultura de riesgo, como también la del Gobierno Corporativo.
- Sofisticación de las metodologías de medición y gestión de los distintos riesgos incorporando nuevos indicadores de apetito al riesgo y modelos de valuación de parámetros de riesgo.
- Monitoreo de cálculos mensuales de Capital Económico siendo algunas de las metodologías utilizadas para el establecimiento de niveles de apetito al riesgo.
- Revisión del proceso interno e integrado para evaluar la suficiencia del Capital Económico en función del perfil de riesgo de la Entidad, a fin de optimizar



las metodologías; resultados que se fueron plasmando en los sucesivos Informes de Autoevaluación de Capital presentados al B.C.R.A..

- Cumplimiento de la publicación trimestral en la página web de la Entidad del Informe sobre Disciplina de Mercado.
- Utilización en la gestión de la metodología de Pruebas de Estrés mediante la realización de pruebas de tensión de forma periódica.
- Progresos relacionados con la calidad y el flujo de la información sobre riesgos que se genera, tanto para soporte de la actividad comercial como para reforzar el proceso de toma de decisiones.

Para el año 2017, la Entidad se encontrará abocada a cumplimentar las nuevas normativas que emita el B.C.R.A. en esta materia. Adicionalmente, se avanzará en la aplicación de la herramienta de Gestión Integral de Riesgos de Crédito y Financieros implementada en 2016, con el fin de realizar un trabajo más eficiente acercando a la Entidad hacia mejores prácticas en la materia.

7. Plan de Implementación para la Convergencia hacia las Normas Internacionales Información Financiera (NIIF)

El B.C.R.A., con fecha 12 de febrero de 2014, emitió la Comunicación "A" 5541 donde establece la decisión de converger hacia las *Normas Internacionales Información Financiera (N.I.I.F.)*, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad -International Accounting Standards Board (I.A.S.B.)-, para la confección de los Estados Contables de las entidades alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras correspondientes a los ejercicios anuales iniciados a partir del 1º de enero de 2018 y para los períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios de acuerdo con el alcance definido en las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, en función de lo dispuesto por la Carta Orgánica del B.C.R.A. (Art. N° 14 inc. e) y la Ley de Entidades Financieras (Art. N° 36), la Comunicación antes citada dispone que durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, el B.C.R.A. difundirá las adecuaciones a las Normas y Regímenes Informativos necesarias para la convergencia hacia las N.I.I.F., y hará un seguimiento, a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, del grado de avance de los planes de convergencia a presentar por las Entidades Financieras.

El B.C.R.A. estableció un cronograma de tareas a desarrollar por las entidades financieras para alcanzar la mencionada convergencia. En tal sentido, mediante la Comunicación "A" 5635, se definió el contenido y las formalidades que debe reunir el Plan de Implementación para la convergencia hacia las N.I.I.F. que debía ser presentado al organismo de contralor antes del 31 de marzo de 2015.

La Entidad se encuentra en proceso de implementación para la convergencia hacia las N.I.I.F. (de acuerdo con lo establecido en la Com. "A" 5541). Dichas normas tendrán vigencia a partir de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2018. En tal sentido, el Directorio aprobó mediante la R.D. N° 1.029 de fecha 17 de diciembre de 2014 la organización y conformación de un Equipo de Trabajo Interno que tiene a su cargo el Plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, sus responsabilidades y roles y los mecanismos de seguimiento y control.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Ente Rector, con fecha 23 de marzo de 2015, la Entidad presentó al Ente el Plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobado por el Directorio mediante la R.D. N° 215 de fecha 18 de marzo de 2015.

El 29 de septiembre de 2015, 31 de marzo de 2016 y 29 de septiembre de 2016, en cumplimiento de la presentación semestral requerida por el Ente Rector, la Entidad preparó el informe sobre el estado de cumplimiento del citado Plan, oportunidad en la que se incorporó la presentación del informe elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna preparado al efecto.

Mediante la Comunicación "A" 5844 de fecha 4 de diciembre de 2015, el Ente Rector informó los lineamientos que debían cumplimentar las entidades financieras a fin de presentar las partidas de ajustes que permitan conciliar sus activos y pasivos informados al 31 de diciembre de 2015 con los que resultarían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera. El vencimiento para dicha presentación obró el 31 de marzo de 2016. La misma fue acompañada con el Informe Especial de Auditoría Externa conforme al modelo establecido en la Comunicación "A" 5922 informando que de las corroboraciones realizadas no obtuvieron hallazgos que mencionan que afecten la información objeto del encargo.

Asimismo, el 29 de septiembre de 2016 se presentó la segunda conciliación de activos y pasivos según saldos informados al 30 de junio de 2016 acompañada también con el Informe Especial de Auditoría Externa, conforme al modelo establecido en la Comunicación "A" 5922 informando que de las corroboraciones realizadas no obtuvieron hallazgos que mencionan que afecten la información bajo objeto del encargo.

Luego, deberá remitirse con los saldos al 31 de diciembre de 2016, operando su vencimiento el 31 de marzo de 2017.

Posteriormente, la presentación de la conciliación de activo, pasivo, patrimonio neto y resultados será trimestralmente junto con los estados financieros de publicación.

8. **Sanciones aplicadas a la Entidad Financiera y Sumarios iniciados por el B.C.R.A.¹⁶**

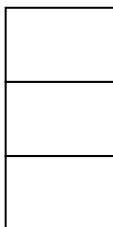
El 14 de julio de 2016 se dictó sobreseimiento de todos los imputados, en tanto el 15 de septiembre de 2016 la Cámara del fuero confirmó el sobreseimiento de los ex agentes y de la Entidad. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, el Fiscal interpuso recurso de queja.

9. **Ley N° 26.764 de Depósitos Judiciales de los Tribunales Nacionales y Federales**

El 14 de agosto de 2015 la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en la Causa N° 6.417/2012 Incidente de medida precautoria en autos “BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/ ACCION MERAMENTE DECLARATIVA”, ordenó la suspensión de la transferencia de los depósitos judiciales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al Banco de la Nación Argentina impuesta por la Ley N° 26.767. dando lugar a la medida cautelar presentada oportunamente. Lo resuelto implica que el Banco de la Nación Argentina deberá abstenerse de realizar la apertura de nuevas cuentas a la orden de actuaciones pertenecientes a los juzgados o tribunales nacionales ordinarios en lo Comercial, Laboral, Criminal y Correccional (incluida la Cámara de Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional), las que deberán abrirse en la sucursal Tribunales del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 4 de abril de 2016, el Banco de la Nación Argentina y la Entidad celebraron un acuerdo respecto a la causa, a los incidentes y recursos de la misma, por el cual solicitaron que las controversias jurídicas planteadas sean resueltas como una cuestión de puro derecho (Artículo N° 359 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

¹⁶ Expediente 101616/10(Sumario en lo Financiero N° 1370) y Expediente 101301/12 (Sumario N° 5803)



A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, cabe consignar que la medida cautelar quedó firme y se debe esperar el dictado de la sentencia sobre el fondo del asunto.

10. Programa de Crédito para la Financiación de Proyectos de Inversión Productiva

Mediante las Comunicaciones "A" 5771, 5896, modificatorias y complementarias, el B.C.R.A. dispuso establecer una línea de crédito para la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes, así como acuerdos de préstamos a individuos de características específicas, entre otros fines.

En virtud de la Comunicación "A" 5771 (Segundo Tramo del Cupo 2015), el B.C.R.A. dispuso que la Entidad debe otorgar financiamientos por un monto de \$ 1.660.876 con fecha tope el 31 de diciembre de 2015. El 30 de junio de 2016 venció el plazo para la efectivización de los préstamos con desembolsos escalonados bajo dicho Cupo. Por lo tanto, y de acuerdo a la Comunicación "A" 5896 (Primer Semestre del Cupo 2016), la Entidad debe mantener un saldo de financiaciones, como mínimo, equivalente a \$ 3.404.069. A estos efectos se considera el promedio simple de los saldos diarios de las financiaciones vigentes durante el semestre calendario comprendido entre el 4 de enero y el 30 junio de 2016.

El B.C.R.A. con fecha 17 de mayo de 2016, aprobó a través de la Comunicación "A" 5975, el Cupo del Segundo Semestre de 2016 con vigencia desde el 1º de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Al respecto, la Entidad deberá mantener, como mínimo, un promedio simple de saldos diarios de financiaciones que asciende a \$ 4.650.561 (equivalente al 15,5% de los depósitos del sector

privado no financiero en pesos, calculando en función del promedio mensual de saldos diarios de mayo de 2016, anteriormente era del 14%).

El B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 6084 y complementarias efectuó adecuaciones a las financiaciones a otorgar bajo esta línea a partir del 1º de noviembre de 2016 (monto de la tasa y porcentajes admitidos para descuento de cheques de pago diferido, certificados de obra pública- o documento que lo remplace- facturas y pagarés a clientes que reúnan la condición de MiPyMe), y estableció un nuevo cupo para el primer semestre del 2017 equivalente al 18% de los depósitos del sector privado no financiero en pesos calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de noviembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las comunicaciones antes mencionadas.

11. Modificaciones a la normativa sobre Posición Global Neta en Moneda Extranjera

A través de la Comunicación "A" 5627 de fecha 3 de septiembre de 2014, el B.C.R.A., modificó los requerimientos en esta materia fijando un límite general a la Posición Global Neta Positiva de Moneda Extranjera que no podrá superar el 20% al cierre de cada período de la Responsabilidad Patrimonial Computable (en adelante, R.P.C.) del mes anterior al que corresponda o los recursos propios líquidos, lo que sea menor. Por otro lado, se establece un límite para la Posición Positiva a Término en Moneda Extranjera que no podrá superar el 10% de la R.P.C. del mes anterior.

Con la emisión de la Comunicación "A" 5851 de fecha 17 de diciembre de 2015, el B.C.R.A. dispone retrotraer el cálculo de la Posición determinando la utilización de saldos promedios mensuales y elevar el límite positivo tanto de la Posición Global como de la Posición a Término al 15% y 7,5%, respectivamente a partir

del 1º de febrero de 2016, y al 20% y 10% a partir del 1º de marzo de 2016, respectivamente.

La Comunicación "A" 5935 del mes de marzo de 2016, modifica nuevamente el límite positivo a partir de la información correspondiente al 1º de abril de 2016, disminuyéndolo al 10% para la Posición Global Neta y al 5% para la Posición a Término.

Con fecha 23 de junio de 2016, el B.C.R.A. dispone por medio de la Comunicación "A" 5997 aumentar al 15% el límite positivo de la Posición Global Neta y dejar sin efecto el cálculo y control de la Posición a Término.

Con fecha 23 de diciembre de 2016, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 6128, dispone aumentar tanto el límite positivo como negativo al 25% de la R.P.C. del mes anterior a partir de la información correspondiente a enero 2017.

12. Límites de tasas de interés y comisiones

El B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 5928 del 21 de marzo del 2016, establece con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2016 para el caso de los seguros de vida sobre saldo deudor, que los sujetos obligados no podrán percibir, de los usuarios de servicios financieros ningún tipo de comisión y/o cargo. A partir de la misma fecha, las entidades financieras no podrán aplicar a los usuarios de servicios financieros, comisiones ni cargos por los conceptos "gastos de tasación", "gastos notariales" o "gastos de escribanía" que se origine en ocasión del otorgamiento o cancelación de la financiación. Asimismo, esta norma reglamentó la gratuidad de todas las cajas de ahorro, no existiendo restricciones de monto, ni costos de apertura, mantenimiento o renovación.

Adicionalmente, la Entidad continuó otorgando financiaciones en el marco de la Línea de Financiamiento para la producción y la inclusión financiera dispuesta por

el B.C.R.A. que establece una tasa de interés máxima a aplicar para cada uno de los cupos vigentes.

Los efectos de estas regulaciones son monitoreados por la Entidad con el objeto de identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera, que pudieran corresponder reflejar en los Estados Contables de períodos futuros.

13. Instrumentos de Deuda Pública

Mediante la Resolución Conjunta N° 33 de las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de fecha 2 de diciembre de 2016, se dispuso el canje de deuda de los títulos "Préstamos Garantizados Tasa Fija Global 18" y "Préstamos Garantizados Tasa Variable Global 18" por pagaré de la Nación Argentina en Pesos Badlar Privada + 250 pbs. Vto. 2019". La Entidad suscribió con fecha 5 de diciembre de 2016 el canje del "Préstamo Garantizado a Tasa Variable Global 2018" por V.N. \$ 1.050.922.

14. Reclamos de la A.F.I.P.

Con relación a la notificación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), recibida por la Entidad el 21 de Julio de 2011, relativa al reclamo de una presunta deuda en concepto de intereses por acreditaciones tardías de recaudaciones, correspondientes al Período 1999/2005 bajo el sistema Osiris, el 18 de marzo de 2016 se consensuó con la A.F.I.P. una suspensión de términos procesales. A la fecha de los presentes estados contables los plazos procesales continúan suspendidos, los cuales se reanudaron con fecha 17 de febrero de 2017.

15. Reclamos de la Asociación Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina.

El 30 de abril de 2007, la Asociación Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (en adelante, A.D.E.C.U.A.) inició una demanda contra la Entidad y

ALICO, la que tramita en el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43 (Expediente N° 52961/2007), correspondiente a la supuesta prima cobrada en exceso de la percibida en el mercado en el momento de otorgamiento de las financiaciones por parte de la Entidad.

Luego de ello, el Tribunal encontró que existía otra causa de objeto idéntico, promovida por otra asociación de consumidores ordenando que las actuaciones pasen a tramitar en dicho juzgado y suspender el plazo a alegar.

La parte actora apeló la medida, por lo que se formó incidente de incompetencia y el 29 de septiembre de 2016 se reanudó el plazo para alegar. Dicha resolución fue notificada a la Entidad con fecha 30 de septiembre de 2016. Presentaron alegato la parte actora, el Banco y la restante codemandada.

Hasta tanto no se resuelva el incidente de incompetencia, no pasarán los autos para dictar sentencia. Con fecha 25 de noviembre de 2016, se remitieron los autos al Agente Fiscal para que dictamine sobre la incompetencia.

La Gerencia de Asuntos Legales de la Entidad considera que no se dictará sentencia durante el año 2017, pues se encuentra pendiente de cumplimiento el artículo 54 Ley N° 24.240 y sus modificatorias.

El Directorio de la Entidad, basado en la opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, estima que la resolución final de este reclamo no tendría un impacto significativo en el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre 2016.

IV. Observaciones

Activo Disponibilidades

1. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. continúan realizándose en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea¹⁷.

Títulos Públicos

2. Persiste la falencia observada en el sistema denominado SB que administra el rubro, en cuanto a que se continúan realizando ajustes en forma manual dentro de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que dicho sistema no actualiza las tasas y no efectúa el ajuste de los devengamientos¹⁸ producidos.

Préstamos

3. Se verificó una diferencia entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 61.028,22, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo.
4. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual¹⁹, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores.
5. Persiste dentro de la operatoria de tarjetas de crédito²⁰ que los inventarios manuales se confeccionan en base a la información enviada por las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una

¹⁷ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 ,4.14.01, 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

¹⁸ Reiteración de Informe AGCBA Proyecto N° 4.15.08 y 4.16.02 al 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

¹⁹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 ,4.14.01, 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria.

Créditos por Arrendamiento Financiero

6. Se verificó que la Entidad no cuenta con un aplicativo específico para la administración de los Créditos por Arrendamiento Financiero²¹ en incumplimiento de la normativa del B.C.R.A.

Participación en Otras Sociedades

7. De la revisión del *Anexo E, que contiene el detalle de Participación en Otras Sociedades surge que la determinación de la participación en un caso no se efectuó con los últimos Estados Contables de dicha sociedad, habiéndose considerado cierres²² de antigua data.*

Créditos Diversos

8. Se verificó un saldo cuyo monto asciende a \$ miles 11.307, proveniente de facturas compradas de una deuda procedente de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Atento a que registran un nivel de provisionamiento del 100%, corresponde su desafectación del Activo y registración en Cuentas de Orden, situación que fue regularizada como hecho posterior al cierre de ejercicio.
9. No se tuvo acceso a los inventarios que respaldan la Cuenta N° 1711363266-Dep. en Garantía-Visa-Fondo Garantía de la dependencia 279.

²⁰ Reiteración Informe AGCBA N° 4.15.08 y 4.16.02 Estados Contables al 31/12/2014 y 31/12/2015, respectivamente.

²¹ De acuerdo con la Comunicación “A” 4609 del B.C.R.A. las entidades financieras deben registrar y procesar sus operaciones en los sistemas de información, no debiendo gestionarse operaciones en forma manual.

²² Previar S.A. el cierre del último Estado Contable data del 30/09/2010. Reiteración Informe AGCBA N° 4.16.02 Estados Contables al 31/12/2015.

- 10.El inventario manual de la Cuenta N° 1711390643 “Ds. Vs. Anticipo a Proveedores” contiene pagos efectuados en concepto de anticipos a proveedores que a la fecha de estudio se encuentran pendientes de aplicación y sin evidencia ni respaldo documental que de cuenta de porque aún se encuentran activados, lo que denota una falta de control interno y por oposición de los sectores intervinientes.(Ver **ANEXO VIII**)

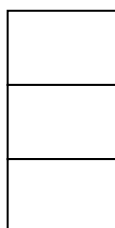
Bienes de Uso-Diversos e Intangibles

- 11.No se tuvo acceso a la documentación que respalda la recategorización de los inmuebles sitios en Catamarca 32, Provincia de Mendoza y Av. Sáenz 1016, ex sucursal N° 42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 12.Se constató la existencia de errores de imputación dentro del rubro de inmuebles, ya que se activaron como altas la adquisición de equipamiento y la realización de un documental institucional, las cuales correspondía incluir como incorporaciones en Mobiliarios e Instalaciones²³ y como gasto de organización²⁴, respectivamente.
- 13.La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo²⁵.
- 14.Se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, dado que las mismas pertenecían al año 2015 y se registraron como altas del ejercicio 2016. (**Ver Anexo IX**)
- 15.No fueron aportados los comprobantes de recepción referidos a las Órdenes de Compra incluidas en **Anexo X**.
- 16.No fueron proporcionados los comprobantes respaldatorios de las altas cuyas Ordenes de Compra se describen en **Anexo XI**.

²³ O.C.Nº: 135.830 y 136.530

²⁴ O.C N° 133.112

²⁵ Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.



17. No fue entregada la documentación respaldatoria relacionada con los anticipos abonados en concepto de acopios, como tampoco la de sus respectivos desacopios. **(Ver Anexo XII).**
18. Se verificó la falta de coincidencia entre la información incluida en el inventario y de la documentación aportada, referida a la Orden de Compra N° 136.002, toda vez que se registraron altas por un monto de \$ miles 121,65 y las facturas aportadas fueron por \$ miles 193,88.
19. En el rubro Máquinas y Equipamiento se verificó un alta y una baja por un monto de \$ miles 6.460,4226, que no pudo ser constatada dentro de la documentación aportada.
20. De la muestra de altas verificadas, se observa la falta de entrega de las Órdenes de Compra N° 136.267, 135.871, 135.861, 137.091 y la Orden de Compra correspondiente al comprobante AP N° 473.880.
21. De las pruebas globales practicadas para el cálculo de amortizaciones se verificó que las mismas arrojaron diferencias en exceso, respecto del cargo a resultados del ejercicio auditado, de acuerdo al siguiente detalle:
- En bienes inmuebles diversos la diferencia es de \$ miles 188, representando el 194,5% del cargo a resultados.
 - En bienes intangibles la diferencia es de \$ miles 5.896, representando el 20% del cargo a resultados.

Pasivo

Depósitos

22. De las conciliaciones practicadas se detectó la existencia de diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 699, situación que fue regularizada con posterioridad al cierre del ejercicio auditado.

²⁶ O.C. N° 135.829

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

23. Las cuentas Nros. 3211610246 “O.Fin Cpras-T.Prep.Mast AJ.C22”, 3211610254 “O/Fin Cpras Prep CiuP Cabc 30”, 3211611274 “O/ Fin Cpras Maestro-Ent Otorg”, 3211614274 “O/Fin Cpras Visa- Ent Otorg” y 3211616274 “O/FINCPRAS VISA ELECTR-E- OTORG incluidas en el rubro, arrojaron saldos por \$ miles 1.239,81 \$ miles 343.833,54 \$ miles 26.224,95, \$ miles 287.826,69 y \$ miles 77.842,21 respectivamente, las que carecen de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran.

Obligaciones Diversas

24. Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio, por \$ miles 52.078,95, como así también la del respectivo pasivo. **(Ver Anexo VII)**

25. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor.

26. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

Patrimonio Neto- Resultados

27. Se constató un exceso en la realización de Aportes a Otros Organismos de 1,42% respecto a lo estipulado en el artículo 9° de la Carta Orgánica de la entidad²⁷.

Cuentas de Orden

28. No se tuvo acceso a la documentación respaldatoria referida a los ítems diferencias justificadas y regularizaciones, que se encuentran dentro de las conciliaciones del rubro, en las cuentas cuyo código es 711 (en Pesos), y de las cuentas cuyos códigos son 713 y 715 (en Moneda Extranjera).

V. Recomendaciones

Disponibilidades

1. Realizar las conciliaciones de manera sistémica, a fines de evitar el desaprovechamiento de recursos y la incurrancia en posibles errores.

Títulos Públicos

2. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las deficiencias sistémicas detectadas.

Préstamos

3. Implementar las acciones que correspondan a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.
4. Evitar la realización de tareas manuales y tender a incluir la totalidad de la operatoria de manera sistémica.

²⁷ 3% de las Utilidades Netas del ejercicio finalizado el 31/12/2015.

5. Elaborar inventarios con información propia que permita efectuar su cotejo con los datos enviados por las administradoras, a fin de validar los saldos contables relacionados con la operatoria de tarjetas de crédito.

Créditos por Arrendamiento Financiero

6. Arbitrar medidas adecuadas para que el rubro auditado cuente con la administración de un aplicativo específico, dando cumplimiento a la normativa del B.C.R.A.

Participación en Otras Sociedades

7. Efectuar las gestiones esenciales a fin de contar con los Estados Contables actualizados de las Sociedades, a efectos de realizar la correcta determinación de la Participación en Otras Sociedades.

Créditos Diversos

8. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar la falencia señalada.
9. Arbitrar las medidas pertinentes a fin de poner a disposición la totalidad de la documentación solicitada.
10. Elaborar inventarios que contengan información completa y que guarde correlato con los respaldos documentales pertinentes, también proceder a aplicar los anticipos abonados en tiempo y forma.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

11. Arbitrar medidas conducentes a fin de entregar la totalidad de la documentación respaldatoria de todos los registros, que se solicitan para su análisis.
12. Efectuar imputaciones adecuadas que reflejen la correcta inclusión del bien o servicio adquirido, dentro del rubro pertinente.

13. Proceder a registrar las incorporaciones de bienes al momento en que los mismos comienzan a ser utilizados económicamente.
14. Registrar las incorporaciones de bienes en el ejercicio en el que se producen.
15. Arbitrar los recaudos necesarios para que cada registración referida a incorporaciones de bienes cuente con la totalidad de la documentación de respaldo.
16. Ídem Recomendación 15.
17. Ídem Recomendación 15.
18. Efectuar los controles pertinentes con el objeto de que exista coincidencia en la totalidad de la documentación que respalda las distintas operaciones.
19. Ídem Recomendación 15.
20. Ídem Recomendación 15.
21. Adecuar el procedimiento de cálculo de amortización, a fin de evitar errores.

Pasivo

Depósitos

22. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

23. Arbitrar los medios necesarios para que cada cuenta contable posea su respectivo inventario.

Obligaciones Diversas

24. Intensificar los controles sobre la suficiencia de las provisiones constituidas al cierre de cada período.
25. Implementar las acciones necesarias a fin de incluir toda la información identificatoria de las distintas operaciones que conforman las provisiones constituidas.
26. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

Patrimonio Neto- Resultados

27. Arbitrar medidas conducentes a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Carta Orgánica.

Cuentas de Orden

28. Proceder a la entrega de la totalidad de la documentación requerida dentro del tiempo pertinente.

VI. Conclusión

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70²⁸, se expone la opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente:

²⁸ El artículo 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el Punto *III.2 Aclaraciones Previas*, los Estados Contables²⁹ del Ejercicio económico 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del apartado Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre de 2016 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ miles 62.423, no siendo exigible a esa fecha.

²⁹ Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2016.

MARCO NORMATIVO

Normas de alcance nacional

- ✓ Ley N° 20.628. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.
- ✓ Ley N° 20.744. LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.
- ✓ Ley N° 21.526. ENTIDADES FINANCIERAS, LEY DE BANCOS.
- ✓ Ley N° 25.063. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Ley N° 26.764. ESTABLECIMIENTO QUE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y FEDERALES DE TODO EL PAIS SE EFECTUARAN EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
- ✓ Ley N° 26.994: CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Ley N° 25.561: EMERGENCIA PÚBLICA Y DE REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO.
- ✓ LEY N° 24.240. DEFENSA DEL CONSUMIDOR.
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01 y N° 1.646/PEN/01 y Resolución N° 601/01 BCBA.
- ✓ Decreto 1570/PEN/01.
- ✓ Decreto N° 214/P.E.N/02.
- ✓ Decreto N° 905/P.E.N/02.
- ✓ Decreto N° 664/P.E.N/03.
- ✓ Decreto N° 1.035/P.E.N/06. IMPUESTOS. PRESTAMOS GARANTIZADOS. GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBIO.
- ✓ Resolución General N° 622/13, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- ✓ Resoluciones Generales N° 2165/AFIP/06 (11/12/2006) y 2176/AFIP/06 (22/12/2006)

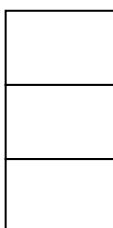
- ✓ Resolución General N° 2535/AFIP/09 (22/11/2009).
- ✓ Resolución Conjunta 33/E/16. (01/12/2016). DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA EMISIÓN DEL PAGARÉ DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA.

Normativa de la ex Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

- ✓ Ley N° 70/98. SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Ley N° 325/99. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA APROBADAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Resolución N° 161/AGCBA/00.
- ✓ Ley N° 4038/11.
- ✓ Ley N° 1.779/05 y Decreto N° 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY N° 2.625/07, DECRETO N° 8/08 PROMULGATORIO Y LEY N° 4038/11, DECRETO N° 634/11 PROMULGATORIO

Normativa del Banco Ciudad

- ✓ Resolución Directorio N° 846/2011 (30/11/2011). Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2010.
- ✓ Resolución de Directorio N° 113/2012 (15/02/2012). Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- ✓ Resolución de Directorio N° 970/2012 (26/12/2012).
- ✓ Resolución Directorio N° 974/2013 (21/11/2013). APRUEBA EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.
- ✓ Resolución de Directorio N° 553/2014 (16/07/2014). Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2013.



- ✓ Resolución Directorio N° 1012/2014. SOLICITA LA INSCRIPCION DEL BANCO COMO ALyC y AN Integral (Agente de Liquidación y Compensación - Agente de Negociación).
- ✓ Resolución Directorio N° 1029/2014. (17/12/2014). ORGANIZA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO INTERNO QUE TIENE A SU CARGO EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- ✓ Resolución de directorio N° 215/2015 (18/03/2015). APRUEBA LA IMPLEMENTACION PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.
- ✓ Resolución de Directorio N° 646/2015 (29/07/2015). APRUEBA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA CLASE V y TITULOS DE DEUDA DE CLASE VI.
- ✓ Resolución de Directorio N° 1043/2015 (25/11/2015). APRUEBA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA CLASE VII y TITULOS DE DEUDA DE CLASEVIII.
- ✓ Resolución de Directorio N° 1067/2015 (2/12/2015). PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES 2014.
- ✓ Resolución de Directorio N° 20/2016 (19/01/2016). AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES 2014 CORRESPONDIENTES A LA INTEGRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO.
- ✓ Resolución de Directorio N° 489/2016 (23/06/2016). PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS AL 31/12/2015.
- ✓ Resolución de Directorio N° 935/2016 (23/11/2016). Gerencia de Inversiones y Mercado Capitales, sobre Emisión de Títulos de Deuda Clase IX y X.

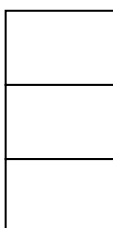
Normas Contables Profesionales

- ✓ Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).
- ✓ Resoluciones Nros. 98/93, 87/03, 93/05, 42/06, 34/08, 85/08, 25/09 Y 52/09 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

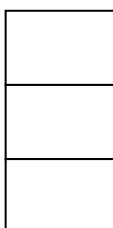
Normas del BCRA

- ✓ Comunicación “A” 3500 (31/03/2002). Circular CAMEX 1-333. Disposiciones para la determinación del tipo de cambio de referencia.
- ✓ Comunicación “A” 3825 (29/11/2002). Circular CONAU 1 - 537. Requerimiento de Información para la aplicación de los art. N° 28 y 29 Decreto 905/ 02, modificatorios y complementarios - Compensación a Entidades Financieras- Modificaciones.
- ✓ Comunicación “A” 3916 (03/04/2003). Circular LISOL 1 - 394 CONAU 1 - 567 Exposición contable de los efectos generados por medidas judiciales respecto de imposiciones.
- ✓ Comunicación “A” 3921 (08/04/2003). Circular CONAU 1 – 569. Suspensión de la reexpresión de la información contable en moneda homogénea.
- ✓ Comunicación “A” 4414 (08/09/2005). Circular CONAU 1 - 737 Modelo de Información Contable y Financiera (MICoFi) – Plan y Manual de Cuentas – Títulos Valores de Deuda Públicos y Privados sin cotización.
- ✓ Comunicaciones “A” 5072 (05/05/10). Circular CONAU 1 - 923. Distribución de resultados. Modificaciones.
- ✓ Comunicaciones “A” 5131 (28/10/10). Circular RUNOR 1 - 944 Centrales de Información - Central de deudores del sistema financiero.

- ✓ Comunicación “A” 5180 (11/02/11). Circular LISOL 1 - 531. OPRAC 1 - 652. CONAU 1 - 943. Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del Banco Central.
- ✓ Comunicaciones “A” 5272, (27/01/12). Circular LISOL 1 - 545. CONAU 1 - 962. Exigencia de capital mínimo por riesgo operacional. Determinación de la exigencia de capital mínimo de las entidades financieras. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5273 (27/01/12). Circular CONAU 1 - 963. Distribución de resultados. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5282 (14/02/12). Circular LISOL 1 - 548. CONAU 1 - 967. Capitales mínimos de las entidades financieras. Supervisión consolidada. Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios aplicables. Cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173). Distribución de resultados. Clasificación de deudores. Actualización.
- ✓ Comunicación “A” 5369 (09/11/12). Circular LISOL 1 - 566. CONAU 1 - 997. Capitales mínimos de las entidades financieras. Distribución de resultados. Supervisión consolidada. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5485 (04/10/13). Circular CREFI 2 - 81RUNOR 1 - 1046CONAU 1 - 1031 Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Sanciones de la Unidad de Información Financiera a entidades sometidas al control del Banco Central. Valoración de antecedentes. Adecuaciones normativas.
- ✓ Comunicación “A” 5541 (12/02/14). Circular CONAU 1 – 1044. Hoja de Ruta para la convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las NIIF.
- ✓ Comunicación “A” 5627 (03/09/14). Circular LISOL 1 - 608 Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.



- ✓ Comunicación “A” 5635 (22/09/2014). Circular CONAU 1 - 1073 Plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Comunicación “A” 5771 (02/07/15). Circular OPRAC 1 - 774. REMON 1 - 897. Línea de créditos para la inversión productiva. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Efectivo mínimo. Financiamiento al sector público no financiero. Modificaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5785 (31/07/15). Circular CREFI 2 - 84. RUNOR 1 - 1142. ONAU 1 - 1120. Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Sanciones. Valoración de antecedentes. Apertura de sucursales. Distribución de resultados. Adecuaciones normativas.
- ✓ Comunicación “A” 5844 (04/12/15). Circular CONAU 1 - 1132. Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Comunicación “A” 5851 (17/12/15). Circular LISOL 1 - 653. Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5853 (17/12/15). Circular OPRAC 1 - 794. OPASI 2 - 485. RUNOR 1 - 1165. REMON 1 - 899. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Financiaciones sujetas a regulación de tasa de interés por parte del Banco Central de la República Argentina. Depósitos e inversiones a plazo. Tasa pasiva mínima. Efectivo mínimo. Protección de los usuarios de servicios financieros. Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5867 (30/12/15). Circular LISOL 1 - 656. RUNOR 1 - 1169. Capitales mínimos de las entidades financieras. Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras. Adecuaciones.



- ✓ Comunicación “A” 5889 (21/01/16). Circular OPRAC 1 - 799. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera.
- ✓ Comunicación “A” 5896 (27/01/16). Circular OPRAC 1 Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Línea de créditos para la inversión productiva. Financiamiento al sector público no financiero. Actualización.
- ✓ Comunicación “A” 5922 (10/03/2016). Circular CONAU 1 - 1150 Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Informe especial del Auditor Externo.
- ✓ Comunicación “A” 5928 (21/03/16). Circular RUNOR 1 - 1184 OPASI 2 - 489 “Protección de los usuarios de servicios financieros”. “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo, cuenta gratuita universal y especiales”. “Reglamentación de la cuenta corriente bancaria”. “Cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas”. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5935 (30/03/16). Circular LISOL 1 - 669 Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5936 (31/03/16). Circular CONAU 1 - 1153 Texto Ordenado Disciplina de Mercado - Requisitos mínimos de divulgación. Proyecto de Distribución de Utilidades.
- ✓ Comunicación “A” 5975 (17/05/16). Circular OPRAC 1 – 825. LISOL 1 - 673. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Cupo segundo semestre de 2016. Clasificación de deudores. Garantías. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5997 (23/06/16). Circular LISOL 1 - 680 Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.

- ✓ Comunicación “A” 6084 (21/10/16). Circular OPRAC 1 - 853. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Cupo segundo semestre 2016. Adecuación. Cupo primer semestre 2017.
- ✓ Comunicación “A” 6107 (30/11/16). Circular RUNOR 1 - 1241 LISOL 1 - 702 "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras". Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 6128 (23/12/2016). Circular LISOL 1 - 708 Posición global neta de moneda extranjera. Capitales mínimos de las entidades financieras. Adecuaciones
- ✓ Comunicación “A” 6131 (29/12/16). Circular LISOL 1 - 710. CAMEX 1 - 777. RUNOR 1 - 1247. Gestión de riesgos asociados a la liquidación de operaciones de cambio. Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras. Adecuación. Circular LISOL 1 - 711 Agregación de datos sobre riesgos y elaboración de informes.
- ✓ Comunicación “A” 6132 (29/12/16). Circular LISOL 1 - 711 Agregación de datos sobre riesgos y elaboración de informes.
- ✓ Resolución del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias N° 538/2016 (03/10/2016). EL B.C.R.A autoriza al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a distribuir utilidades.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

DISPONIBILIDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

1) Participación en arqueo de las existencias de oro y efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor interno resulte necesario.

Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.

2) Revisión de confirmaciones directas recibidas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.

3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la existencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.

4) Revisión de confirmaciones directas de terceros depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.

5) Revisión de los saldos adeudados al B.C.R.A. por todo concepto.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 6) Revisión de la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- 7) Revisión que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.
- 8) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorias o por el B.C.R.A en caso de corresponder, indicando si fueron corregidas.
- 9) Análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia.

TITULOS PÚBLICOS – PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 10) Revisión de confirmaciones directas obtenidas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 11) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 12) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 13) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda

extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 14) Lectura de actas, contratos y otras evidencias de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- 15) Revisión de la correcta valuación de acuerdo a Resolución Técnica N° 5.
- 16) Verificación que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- 17) Análisis sobre la necesidad de constituir provisión por riesgo de desvalorización de acciones.
- 18) Evaluación de la razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- 19) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 20) Ídem 9.

PRÉSTAMOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 21) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 22) Análisis de los préstamos al Sector Público no Financiero, Préstamos Garantizados y Préstamos al Sector Privado no Financiero -Documentados a sola

firma (existencia y valuación) y revisión global de los resultados asociados a esta cartera.

23) Análisis de confirmaciones directas realizadas por Auditores Externos y/o internos.

- Análisis de las respuestas recibidas.
- Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.
- Verificar la realización de procedimientos alternativos y sus conclusiones.

ALCANCE:

La confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre “Principales deudores” a la fecha de la confirmación” que presenten las siguientes características:

- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
- b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.
- c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I Com. “A” 2216.
- d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.

24) Verificar la realización de arqueos de documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y sus conclusiones.

25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados, correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

26) Revisión y seguimiento de las diferencias en la previsión por riesgo de incobrabilidad observadas por la auditoría externa y por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

27) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.

28) Ídem 9.

CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

29) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por créditos por arrendamientos financieros (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.

30) Revisión de la razonabilidad de plazos, intereses y ajustes devengados a cobrar correspondientes a todos los activos que los generaron.

31) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

32) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.

33) Ídem 9.

OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 34) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 35) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados correspondientes a todos los activos que los generaron.
- 36) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 37) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoria externa y la AGCBA.
- 38) Ídem 9.

CREDITOS DIVERSOS

- 39) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.

40) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

41) Ídem 9.

42) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

BIENES DE USO Y DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

43) Revisión de los movimientos del período de Bienes de uso y Bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.

44) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes de Uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

45) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes Diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

46) Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.

47) Cruce de la totalidad de los inventarios de Bienes de Uso y Bienes Diversos con saldos contables.

48) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.

49) Ídem 9.

BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

50) Revisión de los movimientos del período y valuación de Bienes Intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

51) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la A.G.C.B.A.

52) Ídem 9.

PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (deudoras y acreedoras)

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

53) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo de los requisitos mínimos de liquidez y relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

54) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A.

55) Ídem 9.

DEPÓSITOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

56) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros

contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de los depositantes. Análisis de las respuestas recibidas por auditores internos y/o externos evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

57) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

58) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A.

59) Ídem 9.

**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -
OTROS PASIVOS**

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

60) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

61) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron.

62) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.

63) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

64) Cruce de las contrapartidas en otros rubros cuando corresponda.

65) Lectura de actas.

66) Ídem 9.

67) Revisión con documentación respaldatoria de nuevas operaciones significativas del período.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

68) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.

69) En el caso de impuestos, revisión que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.

70) Análisis de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.

71) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 72) Análisis de la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas, a partir de la revisión de los pagos efectuados con posterioridad al cierre de ejercicio, siendo verificado a través de la selección de una muestra.
- 73) Ídem 9.

REVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 74) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 75) Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- 76) Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.
- 77) Análisis del criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 78) Análisis del movimiento producido durante el período en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
- 79) Cotejo con las actas de reuniones de Directorio.
- 80) Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.

81) Lectura de las actas de reuniones de Directorio relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 82) Cruce con las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales.
- 83) Evaluación sobre la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
- 84) Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.
- 85) Pruebas globales sobre gastos en personal y amortizaciones contables.

CUENTAS DE ORDEN

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

86) Revisión de arqueos de documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

- 87) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.
- 88) Lectura de las actas de reuniones de Directorio u órganos similares de la Entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.

- 89) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 90) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.
- 91) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 92) Obtención de la manifestación de la Gerencia de la Entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. Sin perjuicio de ello, se aplicarán otros procedimientos orientados a la obtención de evidencias que permitan presumir sobre la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

RELACIONES TÉCNICAS

- 93) Ídem 48.
- 94) Revisión de los informes producidos por los auditores externos, internos y por el BCRA, relacionados con el cumplimiento de las regulaciones monetarias, relaciones técnicas y presentación de información obligatoria al Ente Rector.
- 95) Análisis de la presentación de regímenes informativos en tiempo y forma.

ANEXO III

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/16 y 31/12/15.-

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO	31/12/2016	31/12/2015
A. Disponibilidades	16.994.413	10.028.683
Efectivo	2.830.831	1.943.613
Entidades financieras y corresponsales	14.163.337	8.084.884
B.C.R.A.	13.670.976	7.341.340
Otras del país	124.080	106.093
Otras del exterior	368.281	637.451
Otras	245	186
B. Títulos públicos y privados	9.574.844	4.572.111
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	71.490	127.738
Tenencias registradas a costo más rendimiento	85.639	-
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	9.417.715	4.444.373
C. Préstamos	44.264.320	35.979.567
Al Sector Público no financiero	3.223.113	3.155.296
Al Sector Financiero	932	37.155
Otras financiaciones a entidades financieras locales	932	36.926
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	-	229
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior.	41.737.506	33.324.059
Adelantos	3.855.274	2.844.471
Documentos	10.128.248	8.842.629
Hipotecarios	10.241.886	8.798.002
Prendarios	1.252.656	1.234.250
Personales	8.716.892	7.078.242
Tarjetas de crédito	4.406.022	3.199.517
Otros	2.603.453	877.157
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	561.267	498.103
intereses documentados	(27.124)	(45.166)
Menos: cobros no aplicados	(1.068)	(3.146)
Menos: Provisiones	(697.231)	(536.943)

“2017, Año de las Energías Renovables”

	31/12/2016	31/12/2015
D. Otros créditos por intermediación financiera	4.545.972	4.187.398
Banco Central de la República Argentina		
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1.715.862	1.475.446
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	49.904	-
Obligaciones negociables sin cotización	-	1.301.883
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	321.770	357.678
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	4.867	975
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1.564.972	450.165
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	895.627	606.762
Menos: Previsiones	-	613
	(7030)	(6.124)
E. Créditos por arrendamientos financieros	45.108	17.596
Créditos por arrendamientos financieros	45.052	17.612
Intereses y ajustes devengados a cobrar	512	162
Menos: Previsiones (Anexo J)	(456)	(178)
F. Participaciones en otras sociedades	177.381	108.469
En entidades financieras		
Otras	2.083	1.709
Menos: Previsiones	176.795	108.257
	(1497)	(1.497)
G. Créditos diversos	1.666.945	1.701.110
Otros	1.742.722	1.774.349
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	489	663
Menos: Previsiones	(76.266)	(73.902)
H. Bienes de uso	395.945	264.633
I. Bienes diversos	488.288	497.549
J. Bienes intangibles	152.091	102.088
Gastos de organización y desarrollo	152.091	102.088
K. Partidas pendientes de imputación	559	124
TOTAL DEL ACTIVO	78.305.866	57.459.328

PASIVO	31/12/2016	31/12/2015
L. Depósitos		
Sector Público no financiero		
Sector Financiero	64.865.188	44.928.606
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	14.259.840	9.519.876
Cuentas corrientes	2.528.332	76.361
Cajas de ahorro	48.077.016	35.332.369
Plazos fijos	4.033.127	3.168.442
Cuentas de inversiones	16.720.581	10.398.639
Otros	19.198.932	17.455.569
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	43.955	11.812
	7.921.042	4.119.183
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	159.379	178.724
Banco Central de la República Argentina		
Otros	3.757.527	4.642.116
Bancos y organismos internacionales	527	306
Obligaciones Negociables no Subordinadas	527	306
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	42.320	107.227
Otras	1.758.625	1.426.000
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	-	1.303.863
	1.921.440	1.761.141
N. Obligaciones diversas	34.615	43.579
Otras		
	1.535.572	939.883
Ñ. Provisiones	1.535.572	939.883
O. Partidas pendientes de imputación	554.465	477.510
TOTAL DEL PASIVO	237	106
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	70.712.989	50.988.221
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	7.592.877	6.471.107
	78.305.866	57.459.328

“2017, Año de las Energías Renovables”

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2016	31/12/2015
DEUDORAS		
Contingentes	27.463.573	22.257.512
Garantías recibidas	20.380.996	17.754.371
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	20.103.196	17.279.479
Cuentas contingentes deudoras por contra	2.002	2.578
	275.798	472.314
De control	5.984.359	3.579.490
Créditos clasificados irrecuperables		
Otras	796.054	704.153
Cuentas de control deudoras por contra	5.069.036	2.627.682
	119.269	247.655
De derivados	1.098.218	923.651
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente		
Cuentas de derivados deudoras por contra	175.000	461.788
	923.218	461.863
ACREEDORAS	27.463.573	22.257.512
Contingentes	20.380.996	17.754.371
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	220.955	176.442
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	53.413	293.185
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.430	2.687
Cuentas contingentes acreedoras por contra	20.105.198	17.282.057
De control	5.984.359	3.579.490
Valores por acreditar		
Cuentas de control acreedoras por contra	119.269	247.655
	5.865.090	3.331.835
De derivados	1.098.218	923.651
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente		
Cuentas de derivados acreedoras por contra	923.218	461.863
	175.000	461.788

ANEXO III-a

ESTADO DE RESULTADOS de los ejercicios terminados el 31/12/2016 y 31/12/2015.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2016	31/12/2015
A. Ingresos Financieros	12.811.093	9.064.221
Intereses por préstamos al sector financiero	10.484	12.220
Intereses por adelantos	886.662	529.436
Intereses por documentos	4.565.303	3.262.103
Intereses por préstamos hipotecarios	1.893.644	1.556.258
Intereses por préstamos prendarios	285.447	222.712
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	618.474	428.961
Intereses por arrendamientos financieros	9.676	1.094
Intereses por otros préstamos	45.320	24.894
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.183	1.057
Resultado neto de títulos públicos y privados	2.918.171	1.780.409
Resultado - Decreto 1387/01	415.274	253.634
Ajustes por cláusula C.E.R.	30.870	2.830
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	402.969	268.893
Otros	727.616	719.720
B. Egresos Financieros	5.937.246	4.402.195
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	21.668	16.098
Intereses por depósitos a plazo fijo	4.368.192	3.151.948
Intereses por préstamos inter-financieros recibidos (call recibidos)	7.295	16.371
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	196.951	196.951
Otros intereses	86.239	86.239
Ajustes por cláusula C.E.R.	47	55
Aportes al fondo de garantía de los depósitos (Nota 8)	157.019	266.409
Otros	992.882	668.124
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	6.873.847	4.662.026
C. Cargo por Incobrabilidad	493.189	394.557
D. Ingresos por Servicios	1.183.131	876.610
Vinculados con operaciones activas	124.453	101.873
Vinculados con operaciones pasivas	172.149	155.449
Otras comisiones	26.970	34.132
Otros	859.559	585.156

	31/12/2016	31/12/2015
E. Egresos por Servicios	707.613	467.456
Comisiones	621.318	402.594
Otros	86.295	64.862
F. Gastos de Administración	4.693.208	3.386.664
Gastos en personal Otros	2.938.675	2.114.086
honorarios Propaganda y	82.660	61.789
publicidad Impuestos	457.591	371.227
Depreciación de bienes de uso	194.640	148.693
Amortización de gastos de organización	64.210	44.358
Otros gastos operativos	33.723	21.306
Otros	477.024	308.852
	444.685	316.353
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	2.162.968	1.289.959
G. Utilidades Diversas	530.924	399.411
Resultado por participaciones permanentes	28.332	9.431
Intereses punitorios	20.294	12.813
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	198.428	147.430
Otros	283.870	229.737
H. Pérdidas Diversas	177.695	156.805
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	166	25
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	38.181	52.701
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	435	808
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	8.209	7.396
Otros	130.604	95.875
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia	2.516.197	1.532.565
I. Impuesto a las Ganancias	871.002	484.997
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	1.645.195	1.047.568

ANEXO III-b

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES correspondiente a los ejercicios 31/12/2016 y 31/12/2015. Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2016	31/12/2015
<u>Variaciones de efectivo y sus equivalentes (Nota 19.6)</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	10.028.683	5.467.152
Efectivo al cierre del ejercicio	16.994.413	10.028.683
Aumento neto del efectivo	6.965.730	4.561.531
<u>Causas de las variaciones del efectivo</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros / (Pagos) netos por:		
- Títulos Públicos y Privados	(2.370.417)	1.903.595
- Préstamos	928.428	(731.958)
- al Sector Financiero	46.707	24.891
- al Sector Público no Financiero	977.494	625.36
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(195.773)	(1.382.205)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(71.307)	(1.428.299)
- Créditos por Arrendamientos Financieros	(17.800)	(16.502)
- Depósitos	15.157.829	7.383.976
- al Sector Financiero	(691.148)	20.468
- al Sector Público no Financiero	2.726.464	454.832
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	13.122.513	6.908.676
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	11.093.668	1.159.291
- Inter-financieros (call recibidos)	(7.295)	(16.371)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de financiación)	(1.086.373)	1.175.662
Cobros netos	12.533.065	8.270.103
Cobros vinculados con ingresos por servicios	1.095.711	813.46
Pagos vinculados con egresos por servicios	(601.129)	(399.406)
Gastos de administración pagados	(4.209.609)	(3.197.15)
Pagos de gastos de organización y desarrollo	(83.840)	(63.185)
Cobros netos por intereses punitivos	20.028	12.78
Diferencias por resoluciones judiciales pagadas	(1.205)	8
Cobros de dividendos de otras sociedades	28.332	(4.101)
Otros pagos netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(946.551)	9.431
(Pagos)/ Cobros netos por otras actividades operativas	(304)	(252)
- (Pagos)/ Cobros por operaciones pendientes	(304)	(252)
Pago del impuesto a las ganancias	(412.581)	(602.492)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	7.421.917	4.099.930
<u>Actividades de inversión</u>		
Pagos netos por bienes de uso	(195.348)	(43.38)
Pagos netos por bienes diversos	(15.472)	(24.572)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	(68.912)	(81.009)
Otros pagos por actividades de inversión	-	(169.592)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(248.788)	(318.554)
<u>Actividades de financiación</u>		
Cobros/ (Pagos) netos por:		
- Obligaciones negociables no subordinadas	(18.927)	659.847
- Bancos y Organismos Internacionales	(67.757)	103.833
Otros pagos por actividades de financiación	(523.425)	-

“2017, Año de las Energías Renovables”

<u>Flujo neto de efectivo generado por/ (utilizado en) las actividades de financiación</u>	(610.109)	763.680
<u>Resultados Financieros y por Tenencia de efectivo y sus equivalentes</u> <u>(incluyendo Intereses y Resultado Monetario)</u>	402.710	16.475
Aumento neto del efecto	6.965.730	4.561.531

ANEXO III -c.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO. Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2016 y 2015.

Cifras expresadas en miles de pesos

Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	31/12/2016		Resultados no asignados	Total	31/12/2015
			Reserva Legal	Otras Reservas			Total
1. Saldos al inicio del ejercicio	1.348.365	384.611	962.564	19.424	3.756.143	6.471.107	5.423.539
2. Distribución de resultados no asignados aprobada por :							
* Reserva legal RO° 489 del 23/06/2016	-	-	209.514	-	(209.514)	-	-
* Aportes según arts. 9 y 45 inc. b de la Carta Orgánica. RD N° 1067 del 02/12/2015 y N° 489 del 23/06/2016	-	-	-	-	(12.000)	(12.000)	-
* Dividendos en efectivo. RD N° 1067 del 02/12/2015 y N° 489 del 23/06/2016.-	-	-	-	-	(511.425)	(511.425)	-
* Capitalización de resultados no asignados. RO N° 489 del	3.023.204	-	-	-	(3.023.204)	-	-
3. Resultado neto del ejercicio – Ganancia	-	-	-	-	1.645.195	1.645.195	1.047.568
4. Saldos al cierre del ejercicio	4.371.569	384.611	1.172.078	19.424	1.645.195	7.592.877	6.471.107

ANEXO IV

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Impuesto a las ganancias

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, es decir, sin utilizar el método del Impuesto Diferido.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los cargos registrados por la Entidad ascienden a \$ 871.002 y \$ 484.997, respectivamente.

Gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados

El artículo 21 del Decreto N° 1387/01 estableció la exención frente al impuesto a las ganancias de los resultados impositivos por el canje de la deuda pública por Préstamos Garantizados y por los intereses que generen tales nuevos instrumentos.

Como consecuencia de la crisis financiera acaecida en diciembre del 2001, el P.E.N. dictó los Decretos N° 214 y 905 del año 2002, por los cuales surgen las figuras de la Pesificación y el CER sobre los Préstamos Garantizados, aspectos sobre los cuales no existía legislación específica en materia impositiva. Luego de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) sobre la gravabilidad de estos conceptos, ésta se expidió mediante dictamen vinculante en sentido favorable a su exención, aspecto que llevó a las entidades financieras en forma generalizada a no incluir estos temas en las bases imponibles de impuesto a las ganancias y dio lugar a fuertes incrementos en los quebrantos impositivos acumulados, en el caso de entidades con tenencias relevantes de estos instrumentos financieros.

El 16 de agosto de 2006 el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 1035/06, por el cual estableció la gravabilidad del CER y la Pesificación de los Préstamos Garantizados, brindando la opción a los contribuyentes de elegir entre los criterios del “devengado” (gravar ambos conceptos en el momento de su devengamiento contable) o del “devengado exigible” (los grava en el momento que el Estado procede a su cancelación o los instrumentos son enajenados o canjeados por otro activo).

La A.F.I.P. mediante Resoluciones Generales (R.G.) Nros. 2165/06 y 2176/06 del 11 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente, reglamentó los requisitos exigibles para el ejercicio de la opción referida. Las principales disposiciones contenidas en dichas normas son las siguientes:

- Rectificación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales correspondientes, cuya presentación podía efectuarse hasta el 19 de marzo de 2007.
- Los saldos a favor del Fisco que eventualmente pudieran surgir de las declaraciones juradas rectificativas que se presentaron, generan la necesidad de ingresar intereses resarcitorios. Esta situación no generó efectos para la Entidad, dado el saldo de quebrantos acumulados al cierre de cada ejercicio rectificado.
- Para el ejercicio de la opción del devengado exigible la Entidad, mediante la nota presentada el 14 de noviembre de 2006 notificó a la A.F.I.P. la decisión de ejercer la opción de imputar las ganancias enunciadas en el artículo 1º del Decreto N° 1035/06, ad-referendum del dictado de las normas reglamentarias pertinentes, de acuerdo al criterio del devengado exigible, reservándose el derecho de dejar sin efecto dicha opción en caso de que estas últimas contengan disposiciones que desnaturalicen el espíritu del Decreto o resulten en cualquier modo violatorias de derechos y/o garantías constitucionales.

Posteriormente, por medio de la R.G. (A.F.I.P.) N° 2535 de fecha 22 de enero de 2009, se estableció el mecanismo de imputación de los resultados generados producto de las operaciones de canje de Préstamos Garantizados contemplados en el Decreto N° 1387/01, por otros títulos de deuda pública, entre los cuales se encuentran incluidos el CER y la Pesificación devengada, a dicha fecha, correspondientes a los Préstamos Garantizados que sean entregados.

Teniendo en cuenta que durante el año 2009 la Entidad ha optado por realizar un canje parcial de Préstamos Garantizados a cambio de recibir Pagarés, los resultados antes mencionados mantendrán el método de imputación de lo devengado exigible, de manera similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a) del Artículo N° 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con la excepción dispuesta en el inciso c) del Artículo N° 1 del Decreto N° 1035/06.

Por último, durante el mes de marzo de 2013 y diciembre de 2016, se han producido nuevos canjes de los pagarés mencionados en el párrafo anterior por otros con vencimiento 2019, situación ésta que no altera el tratamiento fiscal antes expuesto para el CER y la Pesificación de los préstamos garantizados entregado en canje durante el año 2009.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Actualmente, luego de sucesivas prórrogas, el mencionado gravamen se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas

deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 la Entidad no constituyó provisión por impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el mismo no superó el impuesto a las ganancias al cierre de cada ejercicio.

ANEXO V

Otras informaciones incluidas en Nota 19 a los Estados Contables

Cifras expresadas en miles de pesos

Registros Contables

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por no corresponder debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

Plazo de Duración de la Entidad

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

Acciones Legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) en el año 2001 y subsiguientes, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultaban contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional (P.L.N.), el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación “per - saltum” prevista por el Artículo N° 195 bis del Código Procesal

Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561). Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución.

El 21 de diciembre de 2004, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal ha desestimado el recurso extraordinario deducido contra su sentencia del 12 de octubre de 2004, confirmando lo resuelto por el juzgado de primera instancia, en el sentido de desestimar la acción declarativa promovida en autos “ABAPPRA y Otros c/P.E.N. Ley N° 25.561 – Decretos Nros. 1570/01, 214/02 s/Proceso de Conocimiento”.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se expidió en los autos “Massa Juan A. c/P.E.N. y otros s/ Amparo”, disponiendo: “... declara el derecho de la actora a obtener de la entidad bancaria el reintegro de su depósito convertido en pesos a la relación de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, ajustado por el CER hasta el momento de su pago, más la aplicación sobre el monto así obtenido de intereses a la tasa del 4% anual, sin capitalizar, debiendo computarse como pago a cuenta las sumas que con relación a dichos depósitos hubiese abonado la aludida entidad a lo largo de este pleito, así como las que hubiera entregado en cumplimiento de medidas cautelares. El reconocimiento de tal derecho lo es, en su caso, con el límite pecuniario que resulta de lo decidido por la Cámara, en tanto su sentencia no ha sido apelada por la actora. Las costas de esta instancia se declaran en el orden causado.... En lo atinente a las irrogadas en las anteriores instancias,... se mantiene lo dispuesto sobre el punto por el Tribunal a quo...”

Dada la complejidad del tema, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación respecto de las cuestiones derivadas de los fallos judiciales; no obstante lo expuesto, tanto este aspecto como las costas judiciales relacionadas no tendrían impacto significativo en los Estados Contables de la Entidad.

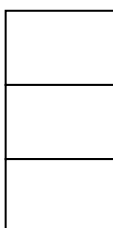
Con respecto a los depósitos judiciales constituidos en dólares estadounidenses, con fecha 20 de marzo de 2007, la Corte Suprema de Justicia de la Nación

(C.S.J.N.) se pronunció en autos “EMM S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares” resolviendo la inaplicabilidad del Art. Nº 2º del Decreto Nº 214/2002 del P.E.N. y que el capital, por tanto, debe ser restituido sin mengua alguna de su valor, correspondiendo, entonces, mantener las sumas depositadas en su moneda de origen (dólares estadounidenses) y que no puede válidamente alterarse la sustancia de los bienes cuya custodia se le confió al Banco, en este supuesto, en su carácter de depositario judicial.

En tal sentido, y en función de los fallos antes mencionados, el Directorio de la Entidad resolvió incrementar, al cierre del ejercicio 2006, el monto registrado contablemente en provisiones del pasivo para cubrir dicho riesgo hasta alcanzar un importe total de \$ 600.000, derivados de futuras erogaciones en concepto de diferencias de cambio, accesorios y costas que pudieran derivarse de estos fallos. Los pasivos afectados por dicho fallo se encuentran contabilizados dentro del rubro Depósitos judiciales en moneda local, por aproximadamente \$ 97.555, hasta tanto se resuelva judicialmente su dolarización, en cada una de las causas en trámite. Como consecuencia de este fallo, el pasivo total exigible en moneda extranjera asciende aproximadamente a la suma de \$ 254.083, contabilizados en cuentas de moneda local.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se mantienen provisiones actualizadas por dichos conceptos por \$ 156.547 y \$ 132.862, respectivamente. Estas provisiones incluyen el riesgo de intereses calculados a la tasa pasiva en dólares vigente a cada momento para la Entidad desde la crisis del año 2001, habiéndose registrado algunos fallos de primera y segunda instancia que regularon tasas superiores a las mismas, manteniendo la Entidad las vías recursivas hasta la instancia final de la propia C.S.J.N.

El 20 de abril de 2010 la C.S.J.N. resolvió en los autos “Algodonera Lavallol S.A. s/ quiebra” hacer lugar al recurso planteado por el Banco Ciudad de Buenos Aires y, con sustento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, ordenó respetar



la tasa de pizarra del Banco, descartando la discrecionalidad con que las instancias inferiores se apartaban de las tasas de mercado.

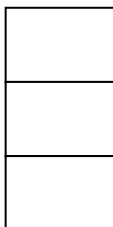
Respecto del fallo sobre los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el perjuicio económico sufrido, con fecha 29 de septiembre de 2008, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la rectificación del régimen informativo especial establecido por la Comunicación “A” 3825, solicitando una compensación por el equivalente a U\$S 14.349. Este importe surge en razón de que según la metodología de cálculo establecida para la determinación del Bono Compensatorio, los depósitos judiciales en moneda extranjera se consideraron pesificados a \$ 1,40 por dólar, lo cual determinó una Posición Neta en Moneda Extranjera positiva que permitió ejercer la opción de recibir un bono en pesos, mientras que de acuerdo con el fallo de la C.S.J.N., estos depósitos debieron mantenerse como obligaciones en dólares, criterio que hubiera dado lugar a una posición neta negativa en moneda extranjera y por lo tanto, hubiera permitido al Banco requerir la compensación en un bono nominado en dólares. Los efectos contables se reconocerán una vez que se conozca la resolución del B.C.R.A. al respecto.

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2009, la Entidad ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proceda a la resolución de lo peticionado ante el B.C.R.A.

El 23 de septiembre de 2009 el B.C.R.A. notificó a la Entidad su falta de competencia en la materia, correspondiendo la canalización de lo solicitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien resolverá en la materia y, en caso de que dicho reclamo prospere, el B.C.R.A. procederá a ejecutar las medidas que eventualmente se decidan en el marco de atribuciones que a tales efectos se pudieran establecer.

Restricción para la distribución de utilidades

De acuerdo con las Comunicaciones “A” 5072 y 5273 del B.C.R.A., de fechas 6 de mayo de 2010 y 27 de enero de 2012, respectivamente, y sus



complementarias de “Distribución de resultados”, se estableció que a efectos de determinar los saldos de utilidades distribuibles, deben efectuarse deducciones, en forma extracontable, de la sumatoria de los saldos registrados en las cuentas “Resultados no asignados” y Reserva Facultativa para futuras distribuciones. El punto 2.1. de la mencionada norma establece que deberán deducirse los importes de las Reservas Legal y Estatutaria -cuya constitución sea exigible- y luego los conceptos que a continuación se detallan:

- la integración de efectivo mínimo en promedio -en pesos, en moneda extranjera o en títulos valores públicos- fuera menor a la exigencia correspondiente a la última posición cerrada o a la proyectada considerando el efecto de la distribución de resultados, y/o
- la integración de capital mínimo fuera menor a la exigencia recalculada precedentemente, incrementada en un 75 %, y/o
- registre asistencia financiera por iliquidez del B.C.R.A., en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica de dicha Institución.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% del resultado de cada ejercicio, debe ser apropiado a la Reserva Legal.

Asimismo se debe contar con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a efectos de verificar la correcta aplicación del procedimiento descrito en las citadas normas.

Con fecha 30 de noviembre de 2011 el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 846 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2010, acorde a lo establecido en la Ley N° 4.038/2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinando \$ 127.856 a Reserva Legal; \$ 19.178 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; el equivalente a U\$S 88.000 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales y \$ 116.530 a incrementar el Capital Social. Al momento de su aprobación, dicha distribución cumplía los requerimientos del

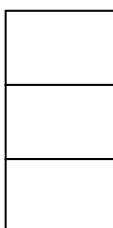
B.C.R.A. en la materia y con fecha 1º de diciembre de 2011, se tramitó la autorización correspondiente ante el Ente Rector.

Considerando que las disposiciones emanadas de las Comunicaciones “A” 5272, “A” 5273 y “A” 5282 del B.C.R.A., introdujeron cambios sustanciales en los requisitos exigidos a las entidades financieras en materia de “Distribución de Utilidades”, el Directorio de la Entidad mediante Resolución N° 113, de fecha 15 de febrero de 2012, confirmó el destino de \$ 127.856 a la constitución de la Reserva Legal y resolvió mantener en la cuenta de Resultados No Asignados, el resto de las partidas aprobadas en su Resolución N° 846/11.

Con fecha 23 de agosto de 2012 se recibió la respuesta de la Superintendencia de Entidades Financiera y Cambiarias del B.C.R.A. informando que en atención al cambio normativo sobre “Distribución de Resultados” emitido con posterioridad a la solicitud remitida por el Banco, debía efectuarse una nueva presentación, ajustada a las nuevas disposiciones.

Con fecha 2 de noviembre de 2012 el Banco respondió dicha notificación haciendo expresa reserva que mantiene su decisión de distribuir utilidades conforme a los destinos previstos en su Resolución de Directorio N° 846/11, solicitando se dé curso favorable a su presentación de fecha 1º de diciembre de 2011 y que la misma sea analizada en función de la normativa vigente a esa fecha, máxime teniendo en cuenta que las disposiciones establecidas en las normas posteriores, determinaron nuevas exigencias que imposibilitan la distribución de los resultados de la Entidad, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2012, lo cual hace imposible su aplicación retroactiva al momento de presentación de la Entidad, en la que se cumplían los requisitos establecidos a tal fin.

Con fecha 27 de noviembre de 2012 el B.C.R.A. notificó a la Entidad que en virtud de lo dispuesto en la Comunicación “A” 5272, punto 9, y la modificación dispuesta por la Comunicación “A” 5273 último párrafo del punto 2.2 con vigencia



a partir de febrero 2012, no resulta posible autorizar la distribución de utilidades solicitada por no cumplir con los nuevos requisitos incorporados por estas circulares.

En tal sentido y con fecha 26 de diciembre de 2012, el Directorio mediante su Resolución N° 970 destinó los resultados generados en el ejercicio 2011 a incrementar la Reserva Legal por \$ 131.239 e incrementar el Capital Social por \$ 362.662. Adicionalmente decidió mantener en la cuenta Resultados No Asignados un total de \$ 162.292 para la potencial integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitaciones y un aporte a la Fundación del Banco Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se puedan cumplimentar las normas del B.C.R.A. en materia de distribución de utilidades para su integración definitiva. A su vez, se ratificó la decisión adoptada por la Resolución de Directorio N° 113/12 respecto de la distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, mencionada anteriormente.

Con fecha 9 de enero de 2013, se procedió a notificar al Ente Rector dicha resolución iniciando el Expediente N° 001327.

A través de la Comunicación “A” 5369 del 9 de noviembre de 2012, el B.C.R.A. modificó el régimen sobre exigencia de capital para atender el riesgo de crédito y la integración del capital, con vigencia a partir de enero de 2013.

Las principales modificaciones están vinculadas con la aplicación de nuevos coeficientes para ponderar el riesgo de las exposiciones crediticias, estableciendo una reducción en la exigencia de riesgo de crédito vinculada con la asistencia a la cartera minorista, a MiPyMEs y préstamos para la vivienda, si se cumplen determinadas condiciones. Por otro lado, las asistencias al sector público en pesos y fondeadas en dicha moneda no están sujetas a exigencia de capital. Asimismo, se modifica la exigencia de crédito sobre la tenencia de títulos y certificados de participación en fideicomisos que hasta el 31 de diciembre de

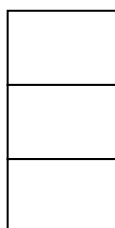
2012 se calculaba respecto del valor nominal de los mismos, estableciéndose que se deberá determinar la exigencia de capital por el total de los créditos transferidos a un fideicomiso, si la entidad cedente retiene algún tipo de exposición.

A su vez, se modificó la exigencia de capital para los préstamos en mora de más de 90 días en función al incremento respectivo de la previsión por incobrabilidad. Por último, se deja sin efecto, con vigencia a partir del 1º de enero de 2013, las disposiciones en materia de exigencia de Capital Mínimo por Riesgo de Tasa de Interés. No obstante, la norma establece que las entidades financieras deberán continuar gestionando este riesgo, lo cual será objeto de revisión por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A, pudiendo ésta determinar la necesidad de integrar mayor Capital Regulatorio.

Al 30 de junio de 2014 la Entidad cumplió con la exigencia de Capitales Mínimos determinados de acuerdo con lo previsto por las normas del B.C.R.A.

Con fecha 16 de julio de 2014 el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 553 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2013 estableciendo la distribución de dicho monto destinando \$ 165.577 a Reserva Legal; \$ 5.000 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; \$ 470.753 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales. Con fecha 13 de agosto de 2014, se tramitó la autorización correspondiente ante el Ente Rector.

Por otra parte, la Comunicación “A” 5485 modificada por la Comunicación “A” 5785 de fecha 31 de julio de 2015 del B.C.R.A. establece que las Entidades que registren sanciones de multa, inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación impuestas en los últimos cinco (5) años por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera (UIF), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y/o la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) que se ponderen como significativas, no podrán distribuir



resultados excepto cuando se hayan implementado medidas correctivas a satisfacción de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, previa consulta, de corresponder, al organismo que haya impuesto la sanción que sea objeto de ponderación.

Adicionalmente, también se tendrán en consideración las informaciones y/o sanciones que sean comunicadas por entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes.

Para la ponderación de la significatividad de las sanciones se considerarán el tipo, motivo y monto de la sanción aplicada, el grado de participación en los hechos, la posible alteración del orden económico y/o la existencia de perjuicios ocasionados a terceros, el beneficio generado para el sancionado, su volumen operativo, su responsabilidad patrimonial y el cargo o función ejercida por las personas humanas que resulten involucradas.

Con fecha 2 de diciembre de 2015 el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 1067 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2014 estableciendo la distribución de dicho monto destinando \$ 209.739 a Reserva Legal; \$ 5.000 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; \$ 476.115 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales. Con fecha 21 de diciembre de 2015, se tramitó la autorización correspondiente ante el Ente Rector.

Con fecha 20 de enero de 2016 mediante Nota 318/7/16 el Ente Rector notificó a la Entidad de su Resolución N° 20 del 19 de enero de 2016, mediante la cual resuelve dar autorización a la distribución de utilidades por un total de \$ 476.115 correspondiente a la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales, procediéndose a efectivizar los aportes pertinentes.

Con fecha 23 de junio de 2016, bajo la Resolución N° 489, el Directorio de la Entidad emitió la propuesta de distribución de los Resultados No Asignados al 31 de diciembre de 2015 estableciendo la distribución de dicho monto destinando \$ 209.514 a Reserva Legal; \$ 7.000 para aporte a la Fundación del Banco Ciudad; \$ 3.023.206 para incorporar al Capital Social de la Entidad; \$ 35.310 correspondientes a la distribución de la partida Integración del Fondo Fiduciario para Obras con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales.

Con fecha 3 de octubre de 2016, bajo la Resolución N° 538, el Sr. Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias autorizó a la Entidad a distribuir utilidades por un total de \$ 35.310, procediéndose a efectivizar la distribución pertinente.

ANEXO VI

Diferencias entre las Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Las normas contables del B.C.R.A. difieren en ciertos aspectos respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. A continuación se detallan las diferencias entre dichas normas que la Entidad ha identificado y considera de significación con relación a los presentes estados contables.

1. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo, de corresponder, la posibilidad de utilización de los quebrantos impositivos en el futuro. De haberse aplicado el método del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2016 y 2015 hubiera correspondido registrar un pasivo neto de \$ 547.695 y \$ 562.507, respectivamente.
2. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al sector público no financiero se valúan en función de las reglamentaciones y normas dictadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A., particularmente, la Comunicación “A” 5180 y complementarias del B.C.R.A. Las disposiciones establecen como criterios de valuación el valor de cotización o valor presente y la utilización de

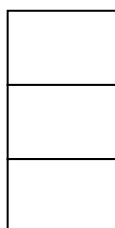
tasas de descuento reguladas, valores técnicos y flujos de fondos. Por otra parte, la normativa vigente emanada del B.C.R.A. respecto al previsionamiento, determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad, mientras que las normas contables profesionales requieren que los créditos deban compararse con su valor recuperable, cada vez que se preparan estados contables.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

a) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N° 1387/01, se encuentran imputados en el rubro Préstamos al Sector Público No Financiero, por un total de \$ 99.924 y \$ 1.089.656, respectivamente. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Dichos préstamos no cotizan en el mercado y no existen transacciones significativas con los mismos, no obstante, su valor de paridad al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se estima en aproximadamente 100% y 102,70%, respectivamente, sobre valor contable.

b) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Entidad mantiene Pagarés de la Nación Argentina en Pesos Vencimiento 2019, recibidos a partir de la conversión del 11 de marzo de 2013 y del 2 de diciembre de 2016, valuados al criterio de costo más rendimiento neto de su cuenta regularizadora. Los mismos se encuentran imputados en el rubro “Préstamos al Sector Público No Financiero” por un total de \$ 3.099.785 y \$ 2.049.887, respectivamente.

De haberse aplicado el criterio de las Normas Contables Profesionales el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 y 2015, hubiera disminuido en aproximadamente \$ 547.800 y \$ 532.800, respectivamente, mientras que los Resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de



“2017, Año de las Energías Renovables”

2016 y 2015 hubieran disminuido en aproximadamente \$ 15.000 y aumentado en \$ 34.600, respectivamente.

ANEXO VII

DETALLE DE PAGOS POSTERIORES Y PASIVOS OMITIDOS

REFERENCIA	ID PROVEEDOR	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO
049086	3052314168	02/01/2017	219.050,39
013823	3352568893	02/01/2017	106.350,00
049095	3370879710	02/01/2017	79.560,00
049083	2017211836	02/01/2017	73.560,32
083879	3054808315	03/01/2017	2.273.400,31
083887	3070773833	03/01/2017	355.223,14
083855	2017546625	03/01/2017	178.134,00
083882	3065476587	03/01/2017	162.223,85
083938	3070922012	04/01/2017	338.694,70
083962	3052612491	05/01/2017	396.953,92
049150	3055447591	05/01/2017	242.609,28
083970	3068525606	05/01/2017	200.000,00
083997	2012463919	06/01/2017	387.437,92
084002	2022501693	06/01/2017	251.300,00
049199	3071148638	06/01/2017	232.800,00
049224	3064472623	09/01/2017	201.400,00
049218	3052750854	09/01/2017	194.600,00
084100	3070958745	09/01/2017	151.020,00
084144	3054047853	10/01/2017	442.168,34
084150	3068782966	10/01/2017	233.023,44
049263	3052314168	10/01/2017	219.050,36
084133	2330655311	10/01/2017	131.962,14
084224	3070706101	11/01/2017	762.189,30
084222	3069230259	11/01/2017	210.207,58
084228	3071099660	11/01/2017	185.777,85
049382	3068249470	12/01/2017	416.301,00
084273	2027643089	13/01/2017	737.191,74
049403	3071155626	13/01/2017	100.884,81
049443	3362818915	16/01/2017	171.542,32
049477	3369661604	17/01/2017	67.605,78

“2017, Año de las Energías Renovables”

049467	3071069188	17/01/2017	50.000,00
049488	3068249470	18/01/2017	940.025,00
084350	3071099660	18/01/2017	302.130,86
084374	3071413518	19/01/2017	2.540.997,43
084408	3068648932	23/01/2017	618.119,48
049536	3065919981	23/01/2017	578.452,00
084414	3070899822	23/01/2017	468.648,94
084401	3056850666	23/01/2017	444.581,53
084431	3068233570	24/01/2017	533.349,77
049588	3370958522	25/01/2017	1.821.423,90
084459	2022501693	25/01/2017	274.850,00
084533	3071126035	26/01/2017	902.390,66
049613	3057481229	27/01/2017	521.506,41
049611	2704344975	27/01/2017	258.047,13
049625	2023784309	30/01/2017	287.617,32
084629	3064824219	30/01/2017	142.200,00
084595	2021675442	30/01/2017	87.420,59
049652	3055447591	31/01/2017	615.891,45
049657	3070934204	31/01/2017	335.060,39
084710	3069685097	01/02/2017	708.086,07
084714	3070932876	01/02/2017	199.117,07
084755	3052612491	02/02/2017	1.057.994,28
084804	3070883513	03/02/2017	947.837,24
084805	3070922012	03/02/2017	537.720,44
049727	3070308853	03/02/2017	364.377,78
084894	3070709936	06/02/2017	366.722,86
084958	3070922012	07/02/2017	864.382,41
049836	3063040207	10/02/2017	3.363.376,78
085108	3069685097	10/02/2017	1.167.517,61
085147	3054808315	13/02/2017	2.378.771,22
049881	3370958522	13/02/2017	962.998,74
085171	3371463428	13/02/2017	373.760,00
085208	3063698925	14/02/2017	596.790,00
085321	3068233570	16/02/2017	660.581,57
085329	3070960124	16/02/2017	435.760,00
085407	3066329316	20/02/2017	687.172,74
085493	3054047853	22/02/2017	513.738,59



“2017, Año de las Energías Renovables”

085633	3054047853	24/02/2017	508.690,87
085595	2004415206	24/02/2017	117.120,00
085710	3057517012	01/03/2017	3.897.431,92
085691	3070857483	01/03/2017	2.153.762,08
050215	3055372851	01/03/2017	583.200,00
050234	3071094749	01/03/2017	94.222,33
085751	3057517012	02/03/2017	3.943.842,63
085800	3057365208	03/03/2017	925.006,02
050316	3055447591	06/03/2017	604.280,37
050342	3055447591	07/03/2017	445.965,88
085952	2330655311	08/03/2017	213.379,86
050410	3069558744	10/03/2017	102.260,47
050460	2027050781	15/03/2017	134.650,00
086472	3066336301	22/03/2017	488.995,00
050635	3055447591	27/03/2017	234.502,10

52.078.950,25

ANEXO VIII

Ds.Vs. ANTICIPO A PROVEEDORES-PARTIDAS NO APLICADAS -

<u>Dependencia</u>	<u>Fecha</u>	<u>Monto</u>
209	15/04/10	12.474,01
550	08/09/10	32.492.561,98
550	02/11/10	-497.295,41
550	26/11/10	-1.072.658,75
550	21/12/10	-423.939,23
209	24/01/11	4.957,08
209	24/01/11	15.555,02
550	02/02/11	-657.014,55
550	17/02/11	-738.879,89
550	23/03/11	-310.153,20
550	28/04/11	-179.940,23
209	23/05/11	775,08
550	02/06/11	-77.137,67
209	29/06/11	4.079,21
550	01/07/11	-217.588,07
550	01/08/11	-448.039,29
550	11/08/11	-397.666,07
209	31/08/11	118.676,04
550	29/09/11	-418.169,85
209	12/10/11	949,60
550	01/11/11	-483.768,11
550	01/12/11	-618.971,93
550	28/12/11	-732.252,38
550	23/01/12	-557.770,57
550	05/03/12	-502.640,76
550	27/03/12	-195.910,98
550	03/05/12	-291.386,15
550	30/05/12	-363.010,80
550	27/06/12	-922.617,20
550	23/07/12	-640.414,75
209	13/08/12	10.285,72
550	22/08/12	-492.793,24
550	28/09/12	-641.497,08



“2017, Año de las Energías Renovables”

550	23/10/12	-936.584,45
550	28/11/12	-414.878,03
550	18/12/12	-862.399,06
550	23/01/13	-687.908,80
550	19/02/13	-593.600,77
550	27/03/13	-1.068.584,19
550	22/04/13	-675.084,96
550	22/04/13	3.764.237,18
550	17/05/13	-835.314,56
550	03/06/13	2.686.733,50
550	02/07/13	-977.687,22
550	02/07/13	-47.783,41
550	02/07/13	-238.917,04
550	15/07/13	-2.044.726,71
550	15/07/13	-47.783,41
550	05/08/13	-162.122,53
550	06/08/13	-22.613,52
550	13/08/13	-2.620.424,40
550	12/09/13	-118.236,42
550	27/09/13	-1.548.417,44
550	27/09/13	-43.217,88
550	30/09/13	4.724.264,61
550	30/09/13	122.968,56
550	10/10/13	-1.967.646,55
550	10/10/13	-104.067,50
550	12/11/13	1.209.014,73
550	14/11/13	-1.460.437,66
550	14/11/13	-1.114.097,33
550	11/12/13	-711.631,50
550	16/12/13	-999.353,91
550	16/12/13	-172.279,24
209	19/12/13	2.260.743,08
209	19/12/13	18.340,90

ANEXO IX

DETALLE DE INCORPORACIONES DE BIENES EFECTUADAS EN FORMA EXTEMPORANEA

Detalle de Incorporaciones de bienes efectuados en forma extemporánea				
Rubro	Orden de Compra N°	Importe del Alta en \$	Fecha del Asiento	Fecha Factura
Alta Inmuebles	135450	499.555,35	-	16/09/2015
Alta Inmuebles	135450	440.089,70	-	20/10/2015
Subtotal		939.645,05		
Alta Mobiliario	135592	68.250,00	11/01/2016	01/12/2015
Subtotal		68.250,00		
Alta Máquinas y Equipamiento	136197	10.741,50	04/02/2016	18/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135993	1.927,84	28/01/2016	12/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135587	299.349,87	12/02/2016	10/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135587	682.160,96	17/03/2016	10/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135587	299.349,87	12/02/2016	10/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135587	188.593,14	12/02/2016	10/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135587	188.593,13	12/02/2016	10/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	135688	4.806,00	08/03/2016	25/11/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	136086	2.623,50	05/05/2016	30/10/2015

“2017, Año de las Energías Renovables”

Alta Máquinas y Equipamiento	136215	546.276,28	28/06/2016	31/12/2015
Alta Máquinas y Equipamiento	133112	614.511,16	29/01/2016	11/12/2015
Subtotal		2.838.933,25		
Total		3.846.828,30		

Resumen

Detalle de Incorporaciones de bienes efectuados en forma extemporánea			
Rubro	Monto Documentación Faltante	Total muestra	% de incidencia
Alta Inmuebles	939.645,05	10.004.709,19	9,39%
Alta Mobiliario	68.250,00	16.960.751,39	0,40%
Alta Máquinas y Equipamiento	2.838.933,25	44.930.083,38	6,32%
Total	3.846.828,30		

ANEXO X

No fueron suministrados comprobantes de recepción			
Rubro	Orden de Compra N°	Importe del Alta en \$	Fecha del Asiento
Alta Maquinas y Equipamiento	135888	2.156,00	15/03/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135888	5.995,00	15/03/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136226	3.852,90	19/05/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136102	28.600,00	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135888	2.712,00	15/03/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136086	4.290,00	05/05/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	134736	10.959,66	17/05/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	134736	4.858,05	17/05/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	134736	116.593,20	15/09/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135888	26.840,00	24/05/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	150.579,00	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	439.467,60	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	439.467,60	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	439.467,60	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135140	439.467,60	01/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136591	39.000,00	29/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136574	219.301,65	29/06/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136259	1.130.094,00	11/07/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136912	11.096,00	16/09/2016

“2017, Año de las Energías Renovables”

Alta Maquinas y Equipamiento	136259	1.622.700,59	19/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136574	1.132.157,50	17/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136574	1.405.599,00	17/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136574	54.910,00	17/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136574	68.172,00	17/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136591	39.000,00	16/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136591	46.800,00	16/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136645	48.060,00	17/08/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136554	11.902,80	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136307	238.200,00	15/09/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	137091	7.500,00	12/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135813	107.579,37	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136101	649.446,75	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136437	316.017,27	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136554	14.300,40	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136554	12.530,70	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136554	12.274,05	11/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	136976	9.516,00	13/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	137091	2.500,00	12/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	137091	2.500,00	12/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	137091	2.500,00	12/10/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	137091	187.263,00	23/11/2016
Alta Maquinas y Equipamiento	135813	109.801,68	26/12/2016
Subtotal		10.670.081,97	
Alta Vehículos	137016	260.985,55	01/09/2016
Subtotal		260.985,55	
Alta Otros Diversos	136988	19.892,18	04/10/2016
Alta Otros Diversos	137003	7.200,00	02/11/2016
Subtotal		27.092,18	
Total		10.958.159,70	

Resumen

No fueron suministrados comprobantes de recepción			
Rubro	Monto Documentación Faltante	Total muestra	% de incidencia
Alta Máquinas y Equipamiento	10.670.081,97	44.930.083,38	23,75%
Alta Vehículos	260.985,55	929.234,83	28,09%
Alta Otros Diversos	27.092,18	3.447.623,00	0,79%
Total	10.958.159,70		

ANEXO XI

No fue suministrada la documentación de respaldo			
Rubro	Orden de Compra N°	Importe del Alta en \$	Fecha del Asiento
Alta Inmuebles	134366	1.064.005,27	01/06/2016
Alta Inmuebles	134366	627.577,13	01/07/2016
Alta Inmuebles	135958	254.687,00	17/08/2016
Subtotal		1.946.269,40	
Recategorización de Inmuebles	131759	2.285.400,00	17/08/2016
Subtotal		2.285.400,00	
Alta Mobiliario	133341	5.722.402,98	02/05/2016
Alta Mobiliario	131366	399.485,67	05/04/2016
Alta Mobiliario	131365	307.485,01	06/04/2016
Alta Mobiliario	131458	221.745,13	07/04/2016
Alta Mobiliario	131530	247.006,00	01/06/2016
Alta Mobiliario	134014	1.694.800,00	26/12/2016
Subtotal		8.592.924,79	
Alta Máquinas y Equipamiento	132984	4.401,62	02/05/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	132984	16.351,11	02/05/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	134735	3.571,39	05/05/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	134735	9.161,00	05/05/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	134690	44.964,68	01/06/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	135850	1.083.500,00	09/06/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	136259	515.509,01	19/08/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	136259	702.102,90	19/08/2016
Alta Máquinas y Equipamiento	136101	34.224,18	01/11/2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Alta Bienes Dados en Alquiler	134990,134124, 132592,130719	205.387,34	31/03/2016
Alta Bienes Dados en Alquiler	136932	2.093.148,35	01/12/2016
Alta Bienes Dados en Alquiler	133112	614.511,16	29/01/2016
Subtotal		2.913.046,85	
Baja Otros Bienes Diversos	178387	2.393,65	MARZO 2016
Baja Otros Bienes Diversos	178388	26.606,35	MARZO 2016
Baja Otros Bienes Diversos	178388	-2.971,05	MARZO 2016
Subtotal		26.028,95	
Total		21.626.065,01	

Resumen

No fue suministrada la documentación de respaldo			
Rubro	Monto Documentación Faltante	Total Muestra	% de Incidencia
Alta Inmuebles	1.946.269,40	10.004.709,19	19,45%
Recategorización de Inmuebles	2.285.400,00	79.984.372,88	2,86%
Alta Mobiliario	8.592.924,79	16.960.751,39	50,66%
Alta Máquinas y Equipamiento	2.511.863,70	44.930.083,38	5,59%
Transferencias Máquinas y Equipos	597.624,50	597.624,50	100,00%
Alta Otros Diversos	2.752.906,82	3.447.623,00	79,85%
Alta Bienes Dados en Alquiler	2.913.046,85	2.913.046,85	100,00%
Baja Otros Bienes Diversos	26.028,95	26.028,95	100,00%
Total	21.626.065,01		

ANEXO XII

No fueron suministrados los comprobantes respaldatorios de anticipos/acopios/desacopios			
Rubro	Orden de Compra N°	Importe del Alta en \$	Fecha del Asiento
Alta Inmuebles	135450	4.921.964,60	-
Alta Inmuebles	136159	1.056.742,72	17/08/2016
Alta Inmuebles	136264	1.227.774,12	17/08/2016
Alta Inmuebles	136530	471.000,00	17/08/2016
Subtotal		7.677.481,44	
Recategorización Inmuebles	136144	1.145.337,86	17/08/2016
Recategorización Inmuebles	136159	9.941.444,50	17/08/2016
Recategorización Inmuebles	136198	3.198.074,84	17/08/2016
Recategorización Inmuebles	136365	383.856,20	17/08/2016
Recategorización Inmuebles	136366	568.672,44	17/08/2016
Recategorización Inmuebles	136368	4.774.344,84	17/08/2016
Subtotal		20.011.730,68	
Alta Mobiliario	135831	415.527,12	24/02/2016
Alta Mobiliario	136244	2.167.799,23	07/03/2016
Alta Mobiliario	135812	640.800,00	18/04/2016
Alta Mobiliario	136563	1.244.214,62	27/06/2016
Alta Mobiliario	135788	2.263.300,00	01/12/2016
Subtotal		6.731.640,97	

“2017, Año de las Energías Renovables”

Alta Otros Diversos	135871	35.401,00	03/03/2016
Alta Otros Diversos	473880 (AP)	88.200,00	24/11/2016
Subtotal		123.601,00	
Alta Otros Bienes Diversos	135450	1.147.177,30	28/01/2016
Alta Otros Bienes Diversos	135450	1.497.289,89	03/02/2016
Subtotal		2.644.467,19	
Total		37.188.921,28	

Resumen

No fueron suministrados los comprobantes respaldatorios de anticipos/acopios/desacopios			
Rubro	Monto Documentación Faltante	Total muestra	% de incidencia
Alta Inmuebles	7.677.481,44	10.004.709,19	76,74%
Recategorización de Inmuebles	20.011.730,68	79.984.372,88	25,02%
Alta Mobiliario	6.731.640,97	16.960.751,39	39,69%
Alta Otros Diversos	123.601,00	3.447.623,00	3,59%
Alta Otros Bienes Diversos	2.644.467,19	2.644.467,19	100,00%
Total	37.188.921,28		
